



2014 - 2016

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-825012984-N5-2014.  
CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL H.  
AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 1, 2, 10, 18, 19, 20, 25, 26 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, y con relación a los artículos 8, 13, fracción I, 15, fracción VII, 17 fracción I, 18, 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; emite las siguientes bases para participar en el concurso por Licitación Pública No. LA-825012984-N5-2014 relativo a la **CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, CON RECURSOS PROPIOS**, misma que se realizará conforme a las siguientes bases:

JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, 11:00 AM	26 DE SEPTIEMBRE 2014, 11:00 AM	29 DE SEPTIEMBRE 2014, 11:00 AM	EL DÍA DEL FALLO SE DARÁ LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

**LA CONVOCATORIA SERÁ GRATUITA**, independientemente de que puede obtenerse en compranet, un ejemplar de la misma se encuentra a disposición de los licitantes, para consulta, directamente en las oficinas de Oficialía Mayor Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; calle Ángel Flores s/n colonia centro de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; teléfono 01 (669) 9822111 extensión 3333.

**PARA EFECTOS DE PODER PARTICIPAR, LOS INTERESADOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN COMPRANET Y MOSTRAR INTERES DENTRO DE LA LICITACION DENTRO DE LA PAGINA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION, SI NO CUMPLEN CON ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION Y POR ENDE NO SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS PARA SU ANALISIS CORRESPONDIENTE.**

**SE LES INFORMA QUE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN CONCLUIRA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, YA NO SE ACEPTARÁN PARTICIPACIONES ADICIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE MAZATLÁN, SINALOA.**

**LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ "PRESENCIAL", CON**





2014 - 2016

**FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION I, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS VÍA ELECTRÓNICA O MENSAJERÍA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.**

**1.- TERMINOLOGIA PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:**

- I. **"EL MUNICIPIO"**: el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- II. **"CONVOCATORIA"**: documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
- III. **"BIENES"**: los que se detallan en el **anexo correspondiente** de la presentes "bases".
- IV. **"COMITE"**: el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- V. **"LEY"**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- VI. **"REGLAMENTO"**: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- VII. **"LICITANTE"**: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- VIII. **"PROVEEDOR"**: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- IX. **"PROPUESTA"**: oferta técnica y económica que presentan los licitantes.
- X. **"CONTRATO"**: instrumento legal que suscriben **"el municipio"** y **"el proveedor"** en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
- XI. **"OFICIALIA MAYOR"** la oficialía mayor del Municipio de Mazatlán.
- XII. **COMPRANET**: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- XIII. **PRECIO NO ACEPTABLE**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y



2014 - 2016

**XIV. PRECIO CONVENIENTE:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

La convocatoria a la licitación pública establece las bases en que se desarrollara el procedimiento y los requisitos que deben contener de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa y Leyes aplicables al caso.

**2.- OBJETO DE LA LICITACION:**

**LA CONTRATACION EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA,** apegado a la ley y reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia:

**3.- ESPECIFICACIONES GENERALES REQUERIDAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TIPO O MODELO	AÑO
Único	1	unidad	Versión panel Para pasajeros	docutilitario	2015
Único	5	unidad	Camioneta estacas para carga	utilitario	2014
Único	5	unidad	Camioneta Pick up cabina típica	dob.utilitario	2014
Único	20	unidad	Automóvil: Cinco pasajeros cuatro puertas.	utilitario	2014
Único	5	unidad	Camioneta Cabina sencilla	utilitario	2015
Único	3	unidad	Camioneta Cabina sencilla chasis para 3 1/2 Tonelada	utilitario	2014
Único	4	unidad	Camioneta cinco pasajeros Sport automático	utilitario	2014
Único	1	unidad	Camioneta siete pasajeros	utilitario	2014
Único	6	unidad	Camiones de basura	camión	2015
Único	1	unidad	Grúa de plataforma	grúa	2014
Único	7	unidad	Camión de volteo 14 m3	camión	2015
Único	8	unidad	Camión de Volteo 7 m3	camión	2015
Único	7	unidad	Camión pipa de agua para 10 mil litros	camión	2015

ES NECESARIO, INCLUIR FICHA TECNICA DE TODO LO SOLICITADO; ASI COMO UNA CARTA DE RESPALDO DE LA AGENCIA AUTOMOTRIZ Y/O LA ADMINISTRADORA DE FLOTILLAS DE ESTA LOCALIDAD DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA, MISMA QUE DESERA





2014 - 2016

INFORMAR LO SIGUIENTE:

- EL RESPALDO DE GARANTÍAS, SERVICIOS BÁSICOS Y CORRECTIVOS A LOS VEHÍCULOS,
- NÚMERO DE LA LICITACIÓN,
- CON FECHA ACTUALIZADA A LA PRESENTE LICITACIÓN
- ESTADO, MUNICIPIO Y DEPENDENCIA
- LA FALTA DE DICHO DOCUMENTO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR LA PROPUESTA.

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA QUE DEBERÁN DE TENER LOS VEHÍCULOS TERRESTRES SE PRECISA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### 4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional NÚM. **LA-825012984-N5-2014**, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto al artículo 21 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y con relación al artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, a las **11:00 horas del día 18 de Septiembre de 2014** en la sala de cabildo, ubicada en la planta alta del edificio del palacio municipal, con domicilio en calle Ángel Flores s/n Colonia Centro c.p. 62000, en Mazatlán, Sinaloa.

El acto será presidido por el **Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, quien será asistido por el **Administrador General del Taller Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa**, o la persona que este designe a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, **deberán presentar escrito en hoja membretada de la empresa, en la que deberán expresar su interés de participar en la licitación**, de acuerdo a los datos contenidos en el **anexo correspondiente** de la presente convocatoria a la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

**EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS PODRÁN SER MODIFICADAS CUANDO MEJOREN LAS PROPUESTAS.** Queda abierta la participación a todo interesado que cumpla o mejoren las características técnicas y parámetros mínimos solicitados.

CON EL OBJETO DE AGILIZAR Y ADELANTAR LA CAPTURA DE LOS CUESTIONARIOS SOBRE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO DE LAS BASES DE LA LICITACION Y SU ANEXOS, EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, A TRAVES DE LA OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES RECIBIRA PREGUNTAS HASTA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS



2014 - 2016

**10:00 AM, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, APLICABLE DE MANERA SUPLETORIA, POR EL SIGUIENTE MEDIO:**

- deberán ser entregadas de manera presencial, la entrega del documento el cual se recibirá en las **oficinas de oficialía mayor, a través de la unidad de adquisiciones**, ubicadas en la planta alta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Angel Flores s/n en el centro de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, asimismo via fax al teléfono (669) 982 21 11 extensión 3333, acompañado con un usb, con el archivo en formato o programa microsoft word, a más tardar a la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, es decir **el día 17 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas**, con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes.

**Únicamente se dará respuesta a las preguntas que se reciban en la fecha y en el lugar antes indicado**, aclarando que las que sean enviadas **vía correo electrónico o mediante correo postal no serán tomadas en consideración**, toda vez que las mismas solamente podrán realizarse de la manera antes precisada.

Al concluir cada junta de aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos cinco días naturales, o resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

**TODOS LOS ACUERDOS Y ACLARACIONES QUE SE TOMEN PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES Y OBLIGAN POR IGUAL A TODOS LOS CONCURSANTES AÚN Y CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A LA REUNIÓN.**

Del desarrollo de la reunión se levantará acta circunstanciada en la que se asentará lugar, fecha y hora, nombres de los participantes en el evento, tanto de licitantes como de funcionarios e invitados especiales, también se asentarán las preguntas y las respuestas correspondientes, por lo que al final de la reunión el acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, asimismo para los participantes que no haya asistido a la junta de aclaraciones se pondrá a su disposición el acta referida en la página <http://compranet.gob.mx> para efectos de su notificación.

## **5. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**

I.- Con fundamento en lo que establece el **artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria al Reglamento**, este procedimiento será **presencial**, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **en sobre cerrado**, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. Por otra parte y en atención a lo dispuesto al artículo 22 fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el carácter de esta licitación es **Nacional**.

Considerando el servicio a adquirir descrito en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas.

**II.- UNA VEZ INICIADAS LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y SOLO PARTICIPARÁN LOS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN PRESENTES,** se dará tolerancia de 10 minutos posteriores a la hora señalada, siempre y cuando el Presidente del Comité así lo disponga, procediéndose a cerrar la puerta.

**III.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de <http://compranet.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Tal como se señala en el artículo 31 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

**IV.- El acto de presentación y apertura de documentos de identificación y propuestas técnicas y económicas será presidido por el presidente de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, o por la persona que la convocante designe, también podrán estar presentes los que la convocante considere pertinentes.**

Para dar fe y legalidad del mismo se contará con la presencia de la contraloría municipal, dicho evento se llevará a cabo en dos etapas sucesivas.

**V.- De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la sala de cabildo de I. Ayuntamiento de Mazatlán, ubicadas en la segunda planta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n centro de esta ciudad a las 11:00 hrs del día 26 de Septiembre de 2014.**

**VI.- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retradas o dejarse sin efecto; por lo que deberán considerarse vigentes dentro de procedimiento de licitación hasta su conclusión.**

**VII.- La convocante solicitante, emitirá un dictamen técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada(s) alguna(s) propuesta(s).**

**VIII.- El fallo se dará a conocer en junta pública, en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa,**



2014 - 2016

misma que se efectuara dentro de los 10 días naturales siguientes a la establecida para este acto en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en la página <http://compranet.gob.mx>.

**IX.-** Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

**X.-** Una vez notificado el fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de la oficina mayor a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente, de conformidad con el modelo de contrato.

**XI.-** La convocante se faculta a adjudicar los bienes a uno o a varios licitantes; en el entendido de que éstos se adjudicarán a quienes presenten y garanticen a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

**XII.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá el Recurso de Revisión de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa.

## **6.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN; ASÍ MISMO, DEBERÁN PRESENTARLA EN SOBRE CERRADO.**

La recepción del **sobre cerrado** que contendrá la documentación legal y documentos de identificación, junto con la propuesta técnica, así como el sobre que contendrá la propuesta económica, se efectuará en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa a las **11:00 horas del 26 de Septiembre de 2014**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES CERRADOS SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRIMER SOBRE:**

- A. DOCUMENTACION LEGAL**
- B. PROPUESTA TECNICA**

**SEGUNDO SOBRE**

**C. PROPUESTA ECONOMICA**

El presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, informará a los presentes el nombre de las empresas que obtuvieron la convocatoria a la





2014 - 2016

licitación y les solicitará que procedan a entregar sus propuestas, conforme al orden en que se fueron registrando a su legada.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español, y totalmente en moneda nacional.

**PRIMERA ETAPA:** Los licitantes entregarán ordenadamente en **dós sobres separados** y cerrados en forma segura, lo siguiente:

- En un primer sobre se incluirán la documentación legal, documentos de identificación junto con la propuesta técnica.
- En un segundo sobre incluirán las propuestas económicas,
- cada sobre deberá ir **debidamente delimitados y foliados para una mejor revisión y evaluación de las propuestas.**

**LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN DE ACOMPAÑAR EN EL PRIMER SOBRE SERÁ LA SIGUIENTE:**

**A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:**

**A.I.-** En el caso de personas morales, original y/o copia certificada y copia simple de la escritura pública de acta constitutiva y sus modificaciones de la empresa participante.

**A.II.-** Original y/o copia certificada y copia simple del documento en el que conste las facultades del Gerente Comercial, Administrador Único o Representante legal para actos de Administración, subrayando en la copia simple el nombre del administrador único o apoderado de la empresa o representante legal, así como copia simple de una identificación oficial con fotografía.

**En caso de que el gerente general o representante legal de la empresa concursante no pueda asistir a los eventos programados, deberá otorgar poder certificado a la persona que asista al acto en su nombre y representación, con una copia simple del mismo.**

**A.III.-** Original y/o copia certificada y copia simple de la cédula del registro federal de contribuyentes de la persona moral participante emitida por la secretaria de hacienda y crédito público, en la que consta su inscripción en el R.F.C., clave del R.F.C. y obligaciones, en caso de no incluirse podrá ser motivo de descalificación de la propuesta.

**A.IV. Original y fotocopia legible** de los últimos 3 tres estados financieros de la empresa o bien de la persona física con actividad empresarial, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio 2013, adjuntándose copia de la cédula profesional de la







2014 - 2016

persona que lo elabora, coincidiendo las firmas con los estados financieros con la cedula profesional que se presenten.

**A.V.** Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial de la persona que asista al acto.

**A.VI.** Comprobante de domicilio de la empresa.

**A.VII.** Presenta copia de declaración anual del ejercicio fiscal 2013 con su acuse de recibo emitido por el S.A.T. tanto para empresas como persona física con actividad empresarial.

**A.VIII.** Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Federales) de la empresa o bien la persona física con actividad empresarial.

**A.IX.- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (AFIL-1).**

**A.X-** Original o copia certificada y copia simple de la **TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL.**

**A.XI.- CURRÍCULUM EMPRESARIAL DONDE SE INCLUYA LA CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ASI MISMO DEBERA INCLUIR UN ANEXO DE CLIENTES MAS IMPORTANTES, PROPORCIONANDO TELEFONO Y DOMICILIO DE LOS MISMOS (LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LA EXISTENCIA FISICA DE LAS INSTALACIONES MANIFESTADAS POR EL PARTICIPANTE, ASI COMO DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO SUFICIENTE.)**

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEBERA ENTREGAR LO SIGUIENTE: IDENTIFICACION OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, Y CURP, ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS LEGALES EN DONDE APLIQUE PARA TAL CASO.

**B).- PROPUESTAS TECNICAS:**

**B.I.** Carta de contenido de conocimiento de la convocatoria.

**B.II** Descripción y especificaciones de la partida solicitada y contenida en el **anexo I** de las presentes bases, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar marca y modelo renglón a renglón de las especificaciones técnicas propuestas de acuerdo al punto no. 1 de estas bases y los acuerdos que se hubieren tomado en la junta de aclaraciones que forman parte integral de estas bases.



2014 - 2016

**B.III.** Los participantes deberán presentar ficha técnica de la partida solicitada en las presentes bases del funcionamiento de los bienes correspondientes y modelos de su propuesta, de acuerdo a las especificaciones del **anexo 1** del punto I de la presente convocatoria.

En caso de que las fichas técnicas de especificaciones técnicas y funcionamiento se encuentren en un idioma diferente al español, deberán presentarse acompañados de una traducción simple al idioma español.

**La falta de entrega de este requisito si afecta la solvencia de la proposición, por lo que su cumplimiento es obligatorio.**

**B.IV.** Carta en papel membretado y firmada por la agencia de vehículos dirigida al H. Municipio de Mazatlán, Sinaloa, señalando el número de la licitación, así como el respaldo de la calidad de los productos, la entrega en tiempo, especificando la garantía y servicios de los vehículos, si dicho documento viene en idioma diferente a español, esta deberá de venir con su debida traducción y firmada por el fabricante.

**B.V.** Carta en papel membretado y firmada por el representante legal del Licitante dirigida al H. Municipio de Mazatlán, Sinaloa, señalando el número de licitación, mediante a cual se comprometa a adquirir los vehículos en las agencias automotrices de esta localidad, exceptuando los camiones de volteo, pipas de agua, orugas y camiones de basura.

**B.VI.** Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el Gerente Comercial, equivalente, superior jerárquico o representante legal para actos de Administración, de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos **60 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa**, (de conformidad con el **anexo correspondiente**).

**B.VII.-** Escrito en hoja membretada firmada (autográficamente) por el Gerente Comercial, Superior Jerárquico o Representante Legal para actos de Administración, de aceptación de las presentes bases y sus anexos, (de conformidad con el **anexo correspondiente**).

**B.VIII.-** Presentar escrito en hoja membretada debidamente firmado por el Gerente Comercial, equivalente, Superior Jerárquico o Representante Legal para actos de Administración, mediante el cual autoriza y faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a revisar, verificar y comprobar la veracidad de la información que éste ha proporcionado, de encontrarse alguna irregularidad, en el momento en que tenga conocimiento de ello la convocante descalificará a quien hubiese incurrido en alguna falta, (de conformidad con el **anexo correspondiente**).

**B.IX.** Presentar copia de los fallos y contratos en los que la empresa participante se hubiesen adjudicado en este rubro de las partidas solicitadas, en donde se señale que el licitante tiene experiencia en la venta y entrega de este tipo de bienes, así como agregar teléfono y nombres de las personas con quien se puede verificar la veracidad de los documentos.





2014 - 2016

**B.X.** Presentar escrito de declaración de integridad en hoja membretada debidamente firmado por el gerente comercial, equivalente, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, mediante el cual manifiesta que por sí mismos o a través de interpusita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, (de conformidad con el **anexo correspondiente**).

**B.XI.** Presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados **cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.**

**B.XII.** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, dará cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.

**B.XIII.** Carta original y en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal en la cual deberá avallarse que los bienes ofertados son 100% originales, en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados así como su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos de acuerdo al anexo correspondiente.

**B.XIV.** Carta compromiso bajo protesta de decir verdad que deberá surtir los bienes de acuerdo al anexo correspondiente.

### **C.- PROPUESTA ECONOMICA.**

La segunda etapa se llevará a cabo una vez concluida, a apertura de los sobres que contiene los **documentos de identificación y propuestas técnicas** de los participantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas en ese acto, debiendo contener:

**C.I.** Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional, con IVA incluido y firmadas por el Gerente Comercial, equivalente, similar, superior jerárquico o por quien resulte ser su representante legal, debiendo contener los datos señalados en el **anexo correspondiente** (propuestas económicas) de estas bases. En dicho documento se deberá insertar subtotal, IVA y total de la propuesta presentada por el licitante.

**En caso de que no se indique el precio debidamente desglosado, sera causa suficiente para desechar su propuesta.**





2014 - 2016

**C.II.** Escrito de proposición y sostenimiento de la oferta por un período de vigencia de 30 días naturales contados a partir del acto de apertura de la propuesta económica debidamente firmado por el garante comercial, equivalente, similar, superior jerárquico o quien resulte ser su representante legal, la cual deberá entregar con una fianza por el 5% cinco por ciento sobre el monto de la propuesta por el sostenimiento de la oferta o propuesta económica.

Una vez adjudicado el contrato el ganador deberá entregar el 10% diez por ciento que cubre el total del monto adjudicado antes del IVA, para el cumplimiento del contrato en caso de ser favorecido; y en virtud de no haber anticipado en la contratación se omite señalar el por ciento de la garantía.

Dicha garantía deberá ser exhibida en:

- FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION FINANCIERA AUTORIZADA.
- CHEQUE CERTIFICADO
- CHEQUE DE CASA
- EFECTIVO
- **(NO SE ADMITE CHEQUE CRUZADO)**

Después de haber abierto todos los sobres, los concursantes y servidores públicos e invitados especiales y participantes en este acto firmarán los documentos presentados como propuesta económica, quedando en custodia del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, levantándose acta circunstanciada la cual será firmada por todos los participantes en dicho acto y a los cuales les será entregada copia de la misma.

El requirente convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

**NOTA:** Los documentos (proposiciones técnicas y económicas) deberán presentarse en el orden que se solicitan y debidamente sujetos para su mejor revisión.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, rubricarán los documentos presentados como propuesta económica, quedándose estos en custodia del comité de adquisiciones del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SERVIRA DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACION DEL ACTO, MISMA EN LA QUE SE DEBERA DE ASENTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PROPUUESTAS, ASI COMO TAMBIEN SE DEBERA SEÑALAR LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO. DICHA ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS



2014 - 2016

ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX); LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS

**NOTA: LOS DOCUMENTOS (DE IDENTIFICACION, PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN NUMERADOS Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISIÓN:**

**NOTA:** En este acto se podrán desechar las propuestas ya que los documentos que hubieren omitido algunos de los requisitos exigidos en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones, así como as de aquellas que se encuentren inhabilitadas para llevar a cabo contratos o convenios con entidades públicas, ya sean Municipales, Estatales o Federales que hayan sido boicottadas, en este caso ya no se apertura los sobres que contengan las propuestas económicas debiéndose de regresar en el momento.

**7. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Sólo se adjudicará el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria solicitadas por "EL MUNICIPIO".

LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES, SERÁN EVALUADAS COMPARATIVAMENTE EN FORMA EQUIVALENTE, DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN EL APARTADO DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS PRESENTES BASES, VALORANDO LAS DIFERENTES CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, EN CUANTO A CAPACIDAD DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE Y CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE PREVIO ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PODRÁ APLICAR EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN COSTO-BENEFICIO, POR LO QUE NINGUNA EMPRESA PODRÁ CONSIDERAR QUE SERÁ ADJUDICADA, POR EL SOLO HECHO DE QUE SU DOCUMENTACIÓN FUE ACEPTADA DURANTE LAS ETAPAS DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SU COSTO OFERTADO RESULTE SER EL MÁS BAJO; LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA AQUELLA EMPRESA QUE MÁS SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, TIEMPOS DE ENTREGA Y OPORTUNIDAD EN BENEFICIO SIEMPRE DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA**

a). La convocante revisará y analizará la documentación solicitada en el anexo correspondiente de estas bases, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o



*[Firma manuscrita]*





2014 - 2016

**no sean los requeridos, la proposición será descalificada.**

- b). Se analizarán los escritos que contengan la descripción técnica de los bienes que está cotizando "EL LICITANTE", para comprobar que reúna todas las características y especificaciones contenidas.
- c). Se verificará que el plazo para la entrega de los bienes, se apegue a lo establecido en el punto 11 de estas bases.
- d). Se verificará que las cantidades, unidades de medida y especificaciones, que oferte "EL LICITANTE", cumplan mínimamente con las solicitadas por "EL MUNICIPIO".
- e). Se tomará en cuenta el precio ofertado por "EL LICITANTE" sea favorable para "EL MUNICIPIO".
- f). Se verificará que la garantía de los bienes que presente "EL LICITANTE", se entregue conforme a lo indicado.
- g). Se verificará la calidad del producto ofertado que cumpla con las especificaciones solicitadas en las presentes bases.
- h). El financiamiento.
- i). LAS CARTAS RESPALDO QUE EMITAN LAS AGENCIAS AUTOMOTRICES DE LOS PRODUCTOS A LOS LICITANTES.
- j). LOS FALLOS QUE TENGA A SU FAVOR EL PROVEEDOR RELATIVO A LOS CONTRATOS ADJUDICADOS DE LOS BIENES SOLICITADOS.

Con base en lo anterior, el Comité de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO", elaborará el dictamen técnico correspondiente.

## **8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA.**

La convocante analizará en forma comparativa cada una de las propuestas económicas de los licitantes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en las bases de esta licitación.

Se revisará que el periodo de validez de la propuesta se apegue a lo señalado en el punto correspondiente de estas bases

Se verificarán los precios unitarios con los totales globales; para el caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, así como cuando se presenten errores de cálculo en la propuesta presentada por "EL LICITANTE", y si la corrección no



2014 - 2016

Implica modificación al precio unitario, se corregirá en el dictamen, a que se refiere el artículo 30 del Reglamento, siempre y cuando lo acepte "EL LICITANTE", y si éste no acepta dicha corrección se desechará su propuesta.

### 9.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante ganador deberá presentar fianza a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, indicando el importe total garantizado en número y letra, en moneda nacional por un **importe del 10%** del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, a más tardar 07 días naturales posteriores a la firma del contrato la fianza deberá contener el siguiente texto:

*"QUE ES A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROPONENTE) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No.*

*"QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROPONENTE GANADOR) CUMPLA A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA EL OBJETO DE ESTE PEDIDO y DURANTE (el periodo que dure el contrato) PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADOR"*

*"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARA CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. O PERSONA MORAL DENOMINADA CUMPLA CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA"*

*"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, O QUE POR ALGUN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION HECHA POR ESCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA."*

Para el caso de que el proponente ganador tenga algún impedimento de garantizar el cumplimiento eficiente del pedido a través de fianza del 10% del importe total antes del IVA, formalizado en el contrato expedida por institución autorizada a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, podrá garantizar el mismo a través de cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento, en el plazo estipulado, dará como consecuencia la rescisión administrativa del contrato.





2014 - 2016

### 10.- PERIODO DEL CONTRATO.

El contrato de Arrendamiento de vehículos terrestres tendrá como periodo que iniciara a partir de la recepción de los vehículos terrestres y hasta el 30 de noviembre de 2016.

### 11.- PLAZO DE ENTREGA.

El suministro total de los bienes materia de esta licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de **03 días naturales** posteriores al conocimiento del fallo que le haya favorecido, a excepción de los camiones de basura, de volteo, grúa y pipas de agua donde se considerará a la empresa fabricante que otorgue los mejores condiciones y plazo de entrega.

el H. Ayuntamiento de Mazatlán no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

### 12. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto de la presente convocatoria a la licitación deberán ser entregados en el edificio del Palacio Municipal ubicado en calle Ángel Flores s/n colonia Centro c.p. 82000 de esta ciudad. O bien donde el Presidente del Comité lo disponga.

Previo a esta entrega, el concursante ganador deberá contar con un representante, que junto con el representante que designe la convocante, verificarán que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un acta de entrega-recepción al finalizar este acto.

El (los) proveedor (es) ganador (es) se responsabiliza (n) de que los bienes solicitados objeto de esta licitación, serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el **punto correspondiente** de esta convocatoria a la licitación, haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación expresa otorgada por el H. Ayuntamiento de Mazatlán.

La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el H. Ayuntamiento de Mazatlán y cualesquiera de sus dependencias.

### 13. GARANTÍA.

El período mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes en la presente licitación, será la que otorgue la agencia automotriz, contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes materia de las presentes bases a entera satisfacción de "la convocante"; esta garantía tendrá como objeto responder de lo comprometido en el contrato de prestación de arrendamiento adjudicado.

La forma de empaque y traslado de los bienes que deberá utilizar, serán los que el proveedor







2014 - 2016

determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes suministrados son su responsabilidad hasta el momento de la aceptación del mismo, los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requieran las partidas solicitadas en las bases de esta licitación hasta el momento de la aceptación firmada por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

**14.- CONDICIONES DE PAGO.**

Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el pago se realizará en las oficinas de la Tesorería Municipal en el área de la Dirección de Egresos Municipales; ubicadas en la planta baja del edificio de Palacio Municipal, sito en calle Ángel Flores s/n centro c.p.62000 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; el cual se efectuará en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, periodo que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite de pago. El Ayuntamiento de Mazatlán, únicamente pagará el impuesto al valor agregado; los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración de contrato correrán a cargo del adjudicado. **los pagos se realizarán de acuerdo al calendario de pagos que se estipulen en el contrato de arrendamiento de vehículos terrestres que como definitivo se hubiere firmado.**

El H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE LAS PARTIDAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION HAYAN SIDO RECIBIDAS A SATISFACCIÓN, ANEXANDO EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MISMO. POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

**15. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
- II. Se comprueba que tienen acuerdo con otras empresas participantes para elevar los precios de los bienes que concursan.
- III. Cuando el concursante este imposibilitado para participar en licitaciones y/o concursos por alguna de las siguientes razones:
  - A). Cuando este boletinado en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa o por alguna dependencia de la administración pública por incumplimiento en el contrato respectivo.
  - B). Por no cumplir con el sostenimiento de ofertas técnicas y económicas presentadas en algún concurso.





2014 - 2016

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O EN EL FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

**16.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.**

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el acto de recepción y apertura de ofertas.
- II.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa.
- III.- Cuando sus precios no sean aceptables previa investigación efectuada por el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- IV.- Cuando existan indicios a juicio DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; de que las empresas han acordado entre si, situaciones que afecten los intereses del H. AYUNTAMIENTO.
- V.- Cuando así lo determine expresamente el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

**17. PENAS CONVENCIONALES.**

Quando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de la partida solicitada objeto de esta licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 1% uno por ciento, en función de los partidas solicitadas no entregados **por cada día de retraso**, tomando como fecha de entrega el día que se reciban las partidas solicitadas, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido o contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

**18.- SANCIONES**

Quando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el





2014 - 2018

contrato adjudicado perderá en favor de la convocante la garantía del 5% cinco por ciento que por concepto de seriedad y calidad de las proposiciones presentadas en los términos de las convocatorias garantizo, con fundamento en lo previsto por los artículos 26 fracción I, 50 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

#### 19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, esto independientemente de las causas que se acuerden en el clausulado del contrato que se llegase a firmar.

#### 20.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- III. Cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.
- IV. CUANDO ASI LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer el Recurso de Revisión en términos del artículo 72, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

MAZATLÁN, SINALOA, A SEPTIEMBRE DE 2014.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN



2014 - 2016

MAZATLÁN, SINALOA

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL \_\_\_\_\_, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA COMPARECE NOMBRE DE LA EMPRESA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA ARRENDADORA", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación con el Artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente Municipal es Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
3. Que el Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se encuentra facultado para asumir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 Fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
4. Que es de su interés la **LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA**; por lo que ha considerado conveniente lo que le ofrece "**LA EMPRESA**".
5. Que el presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ conforme a lo dispuesto por los Artículos 134 Constitucional, 17 fracción I, y demás relativos de al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables vigentes y cuenta con acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_ emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de



6 Declaran que tiene su domicilio oficial y fiscal en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

## II. DECLARA "LA ARRENDADORA":

1. Que acredita su personalidad como \_\_\_\_\_, con el testimonio de la Escritura Pública \_\_\_\_\_, protocolizado con fecha \_\_\_\_\_ ante el Notario Público **Licenciado** \_\_\_\_\_, con residencia y ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, así como sus respectivas modificaciones dejándose agregados al presente instrumento como anexos respectivos.

- Que cuenta con capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, además de los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir eficazmente con lo solicitado por "**EL MUNICIPIO**", en virtud de que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este contrato y están sujetas a las normas oficiales mexicanas de referencia o específicas, por lo tanto se encuentra facultado para obligarse en los términos del presente instrumento.
- Cuenta con todos los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias, seguros, registros y cualesquiera otro necesario para el cumplimiento de este contrato, así como para la debida realización del objeto contractual, mismos que se encuentran vigentes y debidamente expedidos por autoridad competente, por lo que cualquier aspecto que sobreviniera será de la exclusiva responsabilidad de "nombre del proveedor" obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que se ocasionara a "**EL MUNICIPIO**" por la falta de cualesquiera de estos.
- Que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 60 y 83 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa**.

5. El NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARRENDADORA, ser mexicano, mayor de edad con domicilio fiscal ubicado en Calle \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, dedicada a la venta de los bienes y servicios que se le solicitan por parte de "**EL MUNICIPIO**".

6. Que en este acto el **C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** se identifica con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores de Instituto Federal Electoral, de la cual se deja copia fotostática agregada al presente instrumento.

7. Que su representada se encuentra fiscalmente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN





Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

8. Que conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un Contrato de servicios con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros vigentes en **"EL MUNICIPIO"** y las especificaciones del programa de inversión, y el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades, que como anexos se adjuntan al presente Contrato debidamente firmados por las partes, para que formen parte integrante del mismo.

**III. AMBAS PARTES DECLARAN**

1. Ambas partes declaran, que al momento de la celebración del presente Contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.

2. Las partes manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.

3. Por último declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes de **"EL MUNICIPIO"**, así como del contenido de la sección correspondiente a las reglas generales señaladas para las adquisiciones de servicios relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto no existe objeción alguna para sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" contrata por licitación pública Nacional numero \_\_\_\_\_ a "LA ARRENDADORA", para el ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, cuyas especificaciones se detallan en el anexo único, que forma parte integral de este documento.

Los bienes descrito en el anexo único cumplen con los requerimientos, especificaciones y garantías; señalados en la oferta técnica y económica del proveedor, así como los anexos y tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas.

**SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OPERACIÓN:**

De conformidad con el fallo a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ el importe de este contrato asciende a la cantidad total de \$ (NUMERO) \_\_\_\_\_ (LETRA) \_\_\_\_\_ sin incluir el 16% del Impuesto al Valor Agregado; Esta que deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA**



2014 - 2016

**ARRENDADORA** por concepto de la adquisición de los bienes materia de este instrumento.

Se realizara el pago del servicio de manera mensual mediante 26 pagos por las cantidades y fechas siguientes:

- 1.-
- 2.-
- etc.-

**TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que el pago por la realización del Objeto de este contrato se hará en las oficinas de la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos municipales ubicadas en la planta baja del edificio del Palacio Municipal, sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, período que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite, pero siempre y cuando **"EL MUNICIPIO"** a través de la Oficialía Mayor y/o la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal tengan por recibidos los bienes a su entera satisfacción.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Convienen las partes que el presente instrumento entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción y entrega de los vehículos terrestres en el lugar designado para ello y terminando en el día \_\_\_\_\_.

**QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES:**

**"LA ARRENDADORA"** se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a entregar los bienes objeto de este contrato, en un plazo no mayor de 3 tres días naturales posteriores al conocimiento del fallo posteriores que le haya favorecido, a excepción de los camiones de basura, de volteo, grúa y pipas de agua donde se considerará a la empresa fabricante que otorgue los mejores condiciones y plazo de entrega. Y será en el edificio del palacio municipal, ubicado en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**SEXTA.- COSTO POR TRASLADO DE LOS BIENES:**

Convienen las partes en que el costo del traslado de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato correrá por cuenta de **"LA ARRENDADORA"**.

**SÉPTIMA.- RECEPCION DE LOS BIENES**

**"EL MUNICIPIO"**, a través de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y/o las personas que designe, será el encargado de corroborar que los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato, reúnan las especificaciones técnicas de calidad, en caso de que no fuera así, **"EL MUNICIPIO"** contará con un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban físicamente los citados bienes, para reclamar y notificar a **"LA**



2014 - 2016

**ARRENDADORA**" cualquier defecto o deterioro que los bienes pudieran tener, por lo que **"LA ARRENDADORA"** en este acto se obliga a repararlos, reemplazarlos o sustituirlos de inmediato por otros de igual calidad que cumpla con los mismos requisitos y condiciones establecidos, en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la notificación que se le realice, en caso contrario se harán efectivas las garantías otorgadas; Por lo que **"EL ARRENDADORA"** se obliga a cubrir todos los gastos que se originen por concepto de transportación, cargas, descargas, fletes y demás maniobras que se utilicen para la entrega de los bienes referidos y que además estarán bajo su riesgo y responsabilidad hasta el día de la entrega.

#### **OCTAVA.- CONDICIÓN ADICIONAL**

Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LA ARRENDADORA"** se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal que considere necesario con los perfiles que requiera y dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre **"LA ARRENDADORA"** y sus trabajadores; excluyendo a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra índole que se llegara a generar de esta relación laboral.

#### **NOVENA.- ACUERDO MUTUO**

**"LA ARRENDADORA"** acepta que **"EL MUNICIPIO"** podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el ANEXO ÚNICO, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con un día hábil de anticipación.

#### **DECIMA.- GARANTÍA:**

**"LA ARRENDADORA"** deberá garantizar a favor de **"EL MUNICIPIO"** el cumplimiento eficiente del pedido derivado de este contrato, así como garantizar los defectos que resulten de vicios ocultos en los bienes objeto de la presente compraventa mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida, consistente en el 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato antes del IVA, dentro de los 07 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, misma que cubrirá el periodo de duración del arrendamiento a partir de la entrega total de los bienes materia del presente contrato, en la inteligencia de que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el presente documento.

#### **DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:**

**"LA ARRENDADORA"** se obliga con **"EL MUNICIPIO"**, para que en el caso de que se de por cancelado el presente contrato por causas no imputables a este último, **"LA ARRENDADORA"** pagará una penalidad equivalente al **1% del valor del contrato**, en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, ya sea en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, así como en el caso de que se infrinja la Ley y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.





2014 - 2016

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISION DEL CONTRATO:**

Serán causas que pueden dar lugar a la rescisión del presente Contrato las que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"LA ARRENDADORA"** no entrega los bienes objeto de este contrato en los plazos previstos en este instrumento legal.
- 2.- Se suspenda injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos que hubieren sido rechazados como defectuoso o maltratados.
- 3.- Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado deja de acatar las órdenes o indicaciones que por escrito le indique **"EL MUNICIPIO"**.
- 4.- Si **"LA ARRENDADORA"**, no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes entregados.
- 5.- Si **"LA ARRENDADORA"**, cambia su nacionalidad por otra.
- 6.- En general, por el incumplimiento por parte de **"LA ARRENDADORA"**, a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, a las leyes o reglamentos aplicables o a las órdenes de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:**

Salvo disposición expresa en contrario, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, los fenómenos naturales, tumultos, guerras, insurrecciones civiles, actos de terrorismo, etc.

En el supuesto de que cualquiera de las partes se encuentre total o parcialmente incapacitada por alguna de las causas citadas en el párrafo anterior, y que le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificará por escrito a la otra tan pronto como sea posible en dichos casos, las obligaciones de las partes serán suspendidas durante la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA.- CESION DE DERECHOS:**

Ambas partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa que por escrito emita **"EL MUNICIPIO"**.



2014 - 2016

**DECIMA QUINTA.- DOMICILIO LEGAL PARA CUALQUIER CONTROVERSIJA JUDICIAL.**

EL MUNICIPIO.-

LA ARRENDADORA.-

**DECIMA SEXTA. JURISDICCIÓN:**

Ambas partes acuerdan en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto **"LA ARRENDADORA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos de asistencia por triplicado, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_.

**APARTADO DE FIRMAS**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**



2014 - 2016

### ANEXO: 1 UNO

#### EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUIRA:

- 1).- Los Vehículos deberán ser nuevos de agencia, incluyendo los camiones de basura, de volteo, grúa, y pipas de agua.
- 2).- Entrega de las unidades en el sitio indicado en las bases en el punto número 11 once.
- 3).- Pago de Impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación, así como verificaciones vehiculares conforme a su asignación durante la vigencia del contrato.
- 4).- Todos los vehículos, incluyendo los camiones deben de estar asegurados en cobertura amplia a valor factura y con responsabilidad civil de 4'000,000.00 a favor de la arrendadora, por la empresa que asigne esta, con servicio las 24 horas del día los 365 días del año.
- 5).- Todos lo vehículos deben de contar con Aire acondicionado.
- 6).- Mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo del contrato en las agencias automotrices o talleres autorizados que respaldaron al licitante, respecto de los automóviles, camionetas, sin considerarse los camiones de basura, de volteo, grúas y pipas de agua.
  - a).- Suspensión hasta 3 tres veces cambios de amortiguadores tanto traseros como delanteros. Las bieletas y terminales se harán hasta dos cambios.
  - b).- Frenos; el cambio de balatas tanto traseras como delanteras así como la limpieza y ajustes de frenos se harán hasta dos cambios.
  - c).- Clutch; solo se considerará un solo cambio de clutch.
  - d).- Llantas; Se llevara hasta dos cambios de llantas incluyendo alineación, balance y montaje.
  - e).- Servicios Preventivos: cada 10,000 km hasta 120,000 km, sin considerarse los camiones de basura, de volteo, grúas y pipas de agua.
- 7).- Seguro de cobertura amplia durante la vigencia del arrendamiento; en los casos de siniestro los gastos, deducibles y demás accesorios serán pagados por la arrendataria.
- 8).- Unidades nuevas que cumplan con las características mínimas solicitadas, las cuales deberán ser de modelos más recientes existentes en el mercado.
- 9).- Las unidades serán nuevas y adquiridas en las agencias automotrices de la localidad de Mazatlán, Sinaloa, (en el caso de las camiones serán adquiridos indistintamente en cualquier estado de la República Mexicana).
- 10).- Unidad validada de acuerdo a normatividad del Municipio.

**AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LOS LICITANTES DEBERÁN ANEXAR UNA CARTA DE LA AGENCIA AUTOMOTRIZ Y/O LA ADMINISTRADORA DE FLOTILLAS DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, EN LA QUE APOYE Y RESPALDE LA PROPUESTA DEL LICITANTE RESPECTO DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, EN EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO.**



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11



**MAZATLÁN**  
Construyendo Futuro





2014 - 2016

ANEXO 2

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

**CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

LUGAR Y FECHA:

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE":

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



2014 - 2016

ANEXO 3  
(FOJA MEMBRETADA)

**CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION**

LUGAR Y FECHA:

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y  
CONTRATO DE CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NUMERO PARA LA LA CONTRATACION EN ARRENDAMIENTO DE  
**VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**, ASI  
MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE  
LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE





2014 - 2016

ANEXO 4  
(HOJA MEMORANDA)

**DESCRIPCION DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_

**LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA, DESCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES**

**LUGAR Y FECHA:**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**

**AT'N.-  
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES,**

Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa \_\_\_\_\_ de participar en la licitación pública nacional número \_\_\_\_\_ convocada por este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:  
CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ENTIDAD \_\_\_\_\_  
FEDERATIVA \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_





2014 - 2016

NÚMERO \_\_\_\_\_ Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_  
NOMBRE(S) \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

**DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"**

NÚMERO \_\_\_\_\_ Y FECHA \_\_\_\_\_ DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ Y NÚMERO \_\_\_\_\_ ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE





2014 - 2016

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE) TANTO DEL PODERDANTE COMO DEL ACEPTANTE DEL PODER, Y ÚNICAMENTE COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DE LOS TESTIGOS. ESTA CARTA DEBE DE IR CERTIFICADA POR PERSONA AUTORIZADA.

ANEXO 6  
(HOJA MEMBRETADA)

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LUGAR Y FECHA.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. ... DE LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

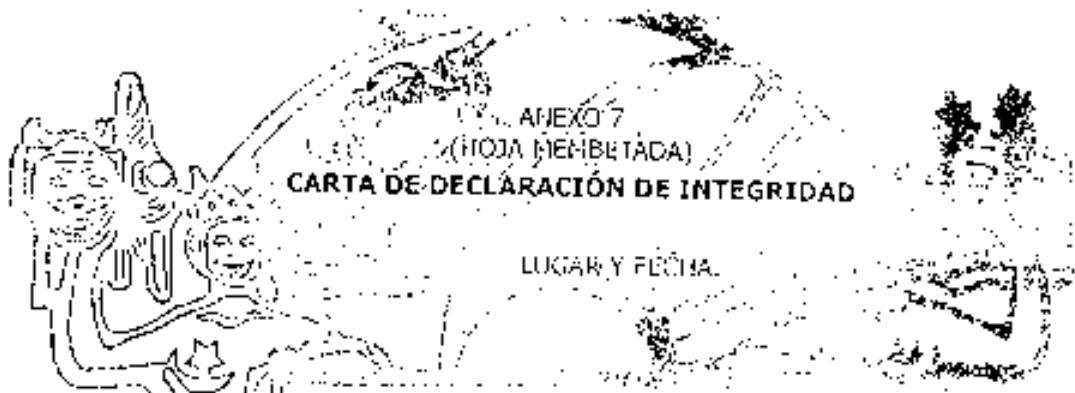
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL





2014 - 2016



APEXO 7  
(HOJA MEMBRADA)

**CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LUGAR Y FECHA.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE) MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE LA LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL



2014 - 2016



ANEXO 8  
(HOJ MEMBRETRADA)

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

LUGAR Y FECHA.

ARQ. SALVADORE REYNOSA GARZON.  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

CON RELACION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE LA  
CONTRATACION EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H.  
AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.

"EL LICITANTE" (O SU REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_  
MANIFIESTA AUSTERO BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, CON EL PRESENTE ME RESPONSABILIZO  
EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO  
OBJETO DE ESTA LICITACION, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE  
DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE  
ELLO AL MUNICIPIO DE MAZATLAN.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE"  
O SU REPRESENTANTE LEGAL





2014 - 2016



ANEXO 9  
(HOJA MEMBRETADA)

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

NOMBRE DE LA AFIANZADORA:

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NÚMERO DE PÓLIZA:

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

PARA GARANTIZAR POR HONORRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA, EL PLEN Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚM. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE LA LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO; LA MISMA ES PARÁ VICENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR UN PERÍODO QUE DURE EL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA ACENTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN (DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE, CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEVENIR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ANEXARON ACEPTA SUMARSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE FUERITA CORRESPONDIERE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA LA FELICIA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE"  
O SU REPRESENTANTE LEGA**

ANEXO 10  
HOJA MEMBRETADA POR LA EMPRESA

**GARANTÍA DE BIENES**

LUGAR Y FECHA.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE LA CONTRATACIÓN  
**EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE  
MAZATLAN, SINALOA**, EN MI CALIDAD DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL  
\_\_\_\_\_, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD QUE EL EQUIPO A SUMINISTRAR ES NUEVO Y SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE"  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO 11  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**CARTA DE LA AGENCIA AUTOMOTRIZ Y/O ADMINISTRADORA DE FLOTILLAS DE LA LOCALIDAD (EN EL CASO DE LOS VEHICULOS ADQUIRIDOS).**

FORMATO LIBRE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR LA PERSONA INDICADA CON FACULTADES LEGALES PARA TAL FIN.

B).- DEBERÁ MENCIONAR SU APOYO Y RESPALDO SOLIDARIO AL LICITANTE PARA QUE GARANTICE EL SERVICIO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS TERRESTRES;

C) DEBERÁ DE MENCIONAR SU COMPROMISO Y APOYO PARA QUE EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA EN TIEMPO, FORMA, CANTIDAD Y CALIDAD A LA CONVOCANTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, MENCIONANDO CON PRECISIÓN LA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO A LA CONVOCANTE.

D).- DEBERÁ MENCIONAR CON PRECISIÓN LA MARCA, MODELO Y CANTIDAD DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION EN LAS QUE BRINDA SU APOYO Y RESPALDO AL LICITANTE.

E). DEBERA MENCIONAR QUE EL FABRICANTE RESPALDA AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN SU CASO DE LAS PARTIDAS QUE LO RESPALDA LA GARANTÍA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.

F).- CON FECHA ACTUALIZADA A LA LICITACION



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO 12  
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA  
**CARTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION**

LUGAR Y FECHA.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE LA CONTRATACIÓN  
**EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE  
MAZATLAN, SINALOA**, EN MI CALIDAD DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL  
\_\_\_\_\_, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD QUE LA INFORMACION PLASMADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES VERDADERA, PUDIENDOSE  
COMPROBAR LA EXISTENCIA FISICA DE LAS INSTALACIONES MANIFIESTADAS POR EL PARTICIPATE.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE"  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Anexo 13  
Hoja membretada de la empresa

**Entrega de los bienes**

LUGAR Y FECHA.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE (NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL NO.-----, DE **LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE RESULTAR ADJUDICADO NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN , EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ME INDIQUE.

ATENTAMENTE

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

FIRMA DEL PARTICIPANTE

ANEXO 14  
HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA  
**CARTA DE ACEPTACION PARA PRUEBAS**

LUGAR Y FECHA.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO \_\_\_\_\_ ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, REALICE A SU CONVENIENCIA LA SUPERVISIÓN CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO 15  
HOJA MEBRETADA POR LA EMPRESA  
**CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

LUGAR Y FECHA.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE (NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PUBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_, PARA LA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO Y QUE ENTREGARE EN CASO DE SER ADJUDICADO, CUMPLEN CON LAS "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A LA FALTA DE ESTAS CON LAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE.



ANEXO 16

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA  
SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA



LUGAR Y FECHA

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE (NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_, PARA LA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE HE REVISADO, VERIFICADO Y CONFIRMADO LOS PRECIOS OFERTADOS EN MI PROPUESTA ECONÓMICA, QUE HA SIDO DEBIDAMENTE INTEGRADO TODOS LOS CONCEPTOS A





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

CONSIDERAR Y QUE ESTOS PRECIOS SON CORRECTOS, POR LO QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA NO SERÁ MENOR A 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL TRAMITE DE ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE

MAZATLÁN

ANEXO-17  
HOJA MEMBRETADA  
CABAL CUMPLIMIENTO

LUGAR Y FECHA,

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO ME REFIERO A QUE EN BASE A LA LICITACION PUBLICA NUMERO \_\_\_\_\_  
CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE \_\_\_\_\_ PARA EL H. MUNICIPIO DE MAZATLAN  
SINALOA QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DARE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO  
EN LAS PRESENTES BASES.



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ATENTAMENTE

FIRMA CORRESPONDIENTE

ANEXO 18  
HOJA MEMBRETADA  
**CONSTITUCION DE LOS BIENES OFERTADOS**

FORMATO LIBRE PARA LA EMPRESA EN DONDE SE DISPONGA QUE LOS BIENES SELECCIONADOS ESTEN CONSTITUIDOS POR MAS DE UN 80% DE MATERIALES NO NACIONALES EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE SE MANTENGA EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS UN AÑO.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA QUE OFREZCA DE LOS BIENES SEA POR EL PERIODO QUE DURE EL ARRENDAMIENTO ESTA DEBERA DE ESPECIFICAR EN LA CARTA EL TIEMPO DE GARANTIA.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO 19  
HOJA MEMBRETADA  
**OFERTA DE LOS BIENES**

LUGAR Y FECHA.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO \_ \_ \_ \_  
PARA LA ADQUISICION DE **LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS  
TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA** ME REFIERO A QUE LOS  
BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE PARTES, NO  
REMANUFACTURADOS ASI COMO SU ORIGEN ES DE PROCEDENCIA LICITA Y EN SU CASO LOS  
IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN ESTAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL

**ANEXO 20  
PROPUESTA ECONOMICA**

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE **LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA \_\_\_\_\_ COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN



LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO MONTO ES DE:  
IVA 16% DE:

NOTA.- LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, DEBERA REALIZARSE EN HOJA MEMBRADA DEL PROVEEDOR Y DESCRIBIR EL PRODUCTO CON EL COSTO UNITARIO Y TOTAL, MAS I.V.A DE LAS PARTIDAS SOLICITADA

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO 21  
HOJA MEMBRADA  
**GARANTÍA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS**

FORMATO LIBRE PARA LA EMPRESA SEÑALANDO LO SIGUIENTE:  
DIRIGIDO AL ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
SEÑALAR FECHA Y LUGAR  
DATOS DE LA LICITACION  
ADQUISICION DE PARTIDAS

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL FABRICANTE Y EL LICITANTE SE HARAN RESPONSABLES DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS, HACIENDOSE RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTREN

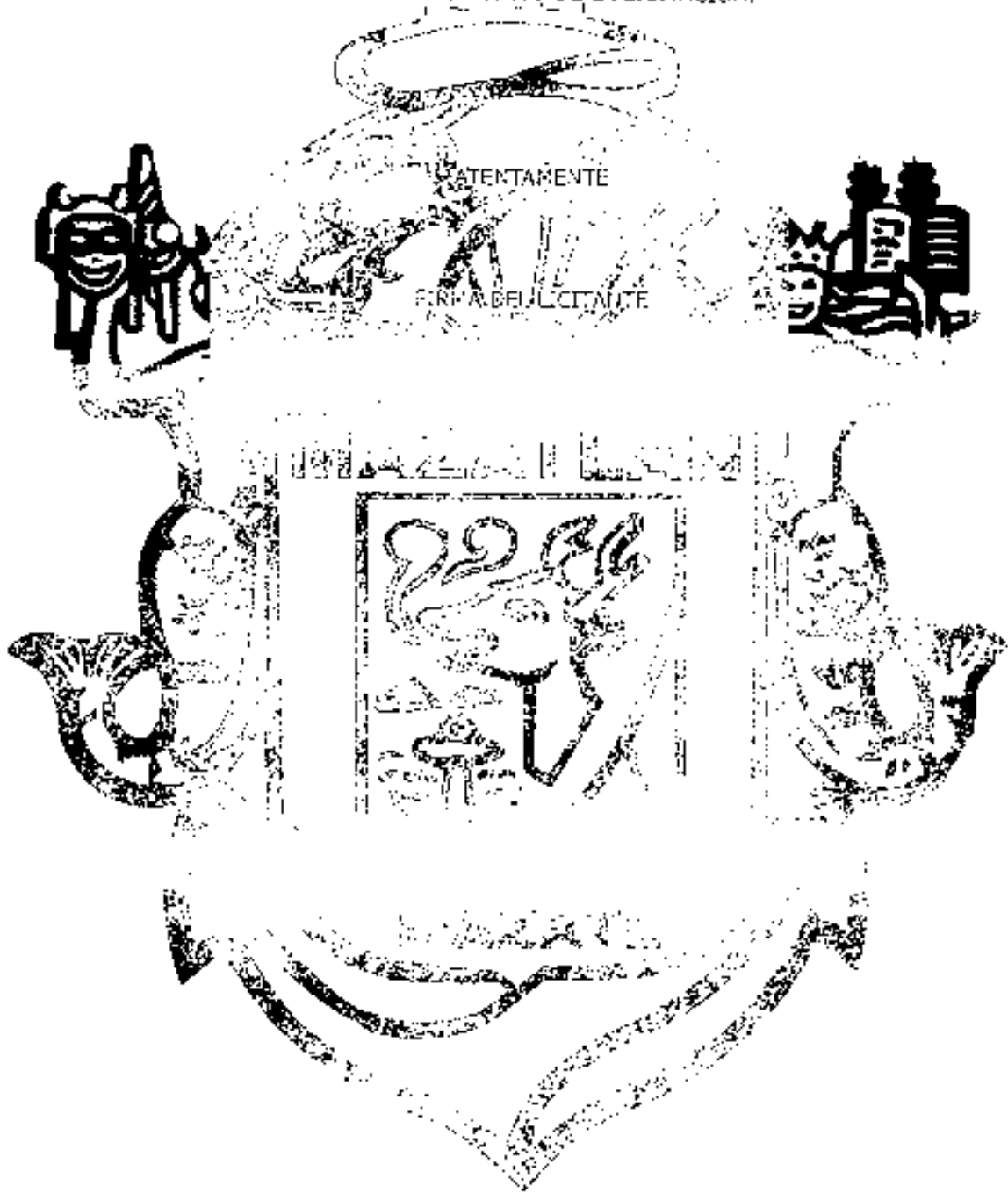


GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

EN ALGUN O ALGUNOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION.



# 481679 - ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS TERRESTRES

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Fecha y Hora</b>
VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL	12/09/2014 09:32:41 - Zona horaria: GMT - 7:00

<b>Creada por</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>
VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL	Division	

## Información Expediente

<b>Código</b>	<b>Descripción de Expediente</b>	<b>Referencia / No. de contrato interno</b>
669625	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS TERRESTRES	

## DATOS GENERALES

<b>Código del Procedimiento</b>	<b>Nombre o descripción corta del Procedimiento</b>
481679	ARRENDAMIENTO VEHICULOS TERRESTRES
<b>Descripción amplia del Procedimiento</b>	
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MZATLÁN, SINALOA	
<b>Estatus</b>	
Vigente	
<b>Tipo de participación</b>	
Abierta a cualquier interesado	
<b>Plazo del Procedimiento</b>	<b>Tipo de procedimiento de contratación</b>
Nacional - normal	Licitación Pública
<b>Presupuesto asignado en pesos</b>	<b>Esconder el Valor del Presupuesto Asignado</b>
	Si
<b>Moneda</b>	<b>Moneda de la Respuesta</b>
MXN	MXN
<b>Procedimiento de prueba</b>	
No	
<b>Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas</b>	
No	

### Información Adjuntada

<b>Sección</b>	<b>Descripción Sección</b>
CODIFICACION	
<b>Etiqueta</b>	<b>Descripción</b>
<b>Número del Procedimiento</b>	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento. LA-825012984-N5-2014

Sección		Descripción Sección	
<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>			
Etiqueta	Descripción	Proposición	
¿Dispone de Suficiencia Presupuestal?	Confirme que dispone de suficiencia presupuestal para crear este Procedimiento.	Si	
Documento que avale la suficiencia presupuestaria	Adjunte copia del documento que avale la suficiencia presupuestaria.	TECHO FINANCIERON.PDF (173 Kb) TECHO FINANCIERO	

Sección		Descripción Sección	
<b>CONTRATO PLURIANUAL</b>			
Etiqueta	Descripción	Proposición	
¿Es plurianual?	Capture si el contrato es plurianual.	No	
Nº de meses involucrados	Capture el Nº de meses involucrados en el contrato plurianual.		

Sección		Descripción Sección	
<b>Categoría</b>			
3250 - Arrendamiento de equipo de transporte			
		Valor Económico mas allá del Valor Umbral	
		No	

## FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

<b>Criterio Apertura Proposición</b>	
Apertura Secuencial	
<b>Publicación Automática</b>	<b>Fecha de Publicación Automática</b>
No	
<b>Fecha limite solicitud de aclaraciones</b>	<b>Hora limite solicitud de aclaraciones</b>
17/09/2014	10:00
<b>Fecha, apertura de proposiciones</b>	<b>Hora apertura proposiciones</b>
26/09/2014	11:00
<b>Finalizar Mostrar Interés N horas antes de la fecha de cierre</b>	
48	

### PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA O DE INVITACIÓN EN COMPRANET

<b>Publicación-Fecha</b>	<b>Publicación-Hora</b>
10/09/2014	18:38:34
<b>Ultima modificación-Fecha</b>	<b>Ultima modificación-Hora</b>
10/09/2014	18:38:34

### ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

<b>Estrategia de Orden de las Proposiciones</b>	Ningún Orden
<b>Multi-Adjudicación</b>	No

**Área Visible a Licitantes**

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz(0)		

**Área Interna**

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz(0)		

**Licitantes Invitados**

Licitantes	Ciudad	Persona de Contacto	Teléfono Fijo	Modalidad de Registro	Fecha de aviso	Fecha en que el Licitante consultó el Procedimiento
AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA SA DE CV	PACHUCA	CASTANEDA QUITERIO ANTONIC	771 7116600	Auto-Invitado	10/09/2014 19:22	No hay Proposición
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TLAINFPANTLA	ARRIAGA ARIAS MARTIN DANIEL	5553702180	Auto-Invitado	11/09/2014 08:26	11/09/2014 08:08 No hay Proposición
PALMAS AUTOMOTRIZ SA DE CV	MAZATLAN	GUTIERREZ SARABIA MYRNA RAQUEL	01699838080	Auto-Invitado	11/09/2014 12:21	11/09/2014 12:21 No hay Proposición

### Parámetros Técnicos / Legales

¿Permitir Adjuntar Archivos Genéricos en la Proposición Técnica / Legal del Licitante?

Si

No hay ningún Parámetro Técnico encontrado

### Parámetros Económicos

¿Permitir Adjuntar Archivos Genéricos en la Proposición Económica del Licitante?

Si

Gestion Valor TCO      Nuevo Título Columna TCO      TCO Visible a Proveedores

No

No







2014 - 2016

**ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RESPECTIVAMENTE DE LA LICITACION PUBLICA NO. LA-825012984-N5-2014, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**

---- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 11:00 horas del día 26 de Septiembre de 2014 y con fundamento en lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos constituimos en la casa HAAS ubicada en la calle Heriberto Frías, 1500 de la colonia Centro de esta ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor Municipal, **LIC. SANTIAGO ANTONIO CAMPILLO GARCIA** en representación de **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA** Secretaria del H. Ayuntamiento y Secretaria del Comité de Adquisiciones, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY**, segundo vocal y Director de Servicios Públicos, **C.P. LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ** Contralor Municipal y como testigo de Calidad, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, así como el **C. JOSE LUCIANO IBARRA CAMBRE**, Administrador Taller Municipal; el **C. Cesar Rodríguez Vitela**, en cargo del taller Municipal y en su carácter de asesor técnico, todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, a efecto de llevar a cabo el Acto de presentación y Apertura de Proposiciones señalado en la Convocatoria a la Licitación Pública **No. LA-825012984-N5-2014**, relativa a la **CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**-----

---- En el uso de la voz el Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, da la bienvenida a los presentes, Y MANIFIESTA QUE NO PASA POR DESAPERCIBIDO QUE EL LUGAR DESIGNADO EN LAS BASES PUBLICADAS EN COMPRANET, ASI COMO EN EL ACTA LEVANTADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SEÑALADO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS LO SERIA EN EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA; PERO POR CUESTIONES DE FUERZA MAYOR SE DEBERA DE REALIZAR EN ESTAS INSTALACIONES, SIENDO DEBIDAMENTE INFORMADOS A SU LLEGADA A CADA UNO DE LOS LICITANTES; QUEDANDO TODOS ENTERADOS DE ELLO YA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTERESADOS, acto seguido declara iniciado el presente Acto de la entrega de Documentos legales, propuestas técnica y económicas , dando lectura al Orden del día, el cual a continuación se señala:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM
- 2.-REGISTRO DE PROVEEDORES PARTICIPANTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.
- 3.-RECEPCION DE LOS SOBRES UNO, DOS Y TRES (DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TECNICAS Y PROPUESTAS ECONOMICAS).





2014 - 2016

- 4.- APERTURA DE LOS SOBRES UNO Y DOS (DOCUMENTACION LEGAL Y PROPUESTA TECNICA).**
- 5.- APERTURA DEL SOBRE NUMERO TRES (PROPUESTA ECONOMICA).**
- 6.- FIRMA DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PARTE DE UN PARTICIPANTE.**
- 7.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.**
- 8.- ASUNTOS GENERALES**
- 9.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

---- Acto seguido y una vez desahogados los puntos 1, 2, 3, del orden del día, el presidente del comité de adquisiciones procede a dar lectura al registro de los asistentes conformado tanto por los integrantes del comité como los participantes e invitados, destacando que fueron 6 seis, las empresas que se inscribieron en tiempo y forma hasta el día 15 de Septiembre de 2014, fecha limite para su inscripción a través de compranet.gob.mx, mismas que a continuación de mencionan:

- 1.- AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA S.A DE C.V.
- 2.- COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS S.A DE C.V.
- 3.- COMERCIALIZADORA LOGISTICA Y ALMACENADORA MEXICANA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- 4.- LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR.
- 5.- OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A. DE C.V.
- 6.- PALMAS AUTORMOTRIZ S.A. DE C.V.

--- haciéndose constar que la empresa DETROT DIESEL ALLISON DE MEXICO S. DE R.L DE C.V., manifestó su interés y quedo registrada con fecha 18 de septiembre de 2014, lo cual se tomara en consideración al momento de dictar el fallo correspondiente.-----

--- A continuación se recibieron los sobres presentados por los proveedores participantes mismo que contienen los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas siendo las siguientes:

- 1.- OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV
- 2.- LUMO FINANCIERA SDEL CENTRO SA DE CV

---- Se procede exclusivamente a abrir los sobres que contienen la documentación legal, y las propuestas técnicas de los proponentes quedan en resguardo del comité para su estudio y evaluación correspondientes de la propuesta.-----

--- Posteriormente se procede a abrir los sobres que contiene la propuesta económica de las empresas participantes para constancia en este acto siendo lo siguiente:

EMPRESA	PROPUESTA ECONOMICA
OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV	\$217,985.09 pesos
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV	\$120'241,429.36 pesos total por 26 meses
	\$4,624,670.36 pesos mensuales



2014 - 2016

--- A petición de la convocante se procede a depositar en los respectivos sobres de las empresas que ampara la documentación legal, propuesta técnica y económica de las cuales quedan en custodia del ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones de este Municipio de Mazatlán, Sinaloa, Rubricándose entre los participantes sus propuestas económicas esto en común acuerdo por todos los participantes.-----

--- Se hace contar que: La empresa Operadora Turística del Sur S.A DE C.V., no presento en su sobre que contienen la documentación legal misma que corresponde a las siguientes:

- El original y/o copia certificada de sus respectivas modificaciones de la Escritura numero 15,822 Volumen LXV de fecha 21 de agosto 2006, de la notaria numero 147 a cargo del notario público el Lic. José Manuel Magallon Osuna, con ejercicio y residencia en esta ciudad, Escritura numero 15,823 Volumen LXV de fecha 21 de agosto 2006, de la notaria numero 147 a cargo del notario público el Lic. José Manuel Magallon Osuna, con ejercicio y residencia en esta ciudad y la de la Escritura numero 20,757 Volumen LXXXI de fecha 13 de Julio 2011, de la notaria numero a cargo del notario público el Lic. José Manuel Magallon Osuna, con ejercicio y residencia en esta ciudad.
- Así como tampoco incluye la fianza de 5% cinco por ciento sobre la garantía de la oferta señalada en las bases de esta Licitación.
- Se hace constar que la oferta que realiza Operadora Turística del Sur S.A DE C.V., es únicamente por la cantidad de 36 vehículos, sin incluir los camiones de volteo, pipas de agua, camiones recolectores de basura y grúa.-----

---- Por otro lado se le informa a los participantes que el día del fallo de esta licitación lo será el lunes 29 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo.-----

---- Con lo anterior se concluye la misma a las 12:05 horas del mismo día de su inicio, y previa lectura de la misma proceden a firmar para constancia todos los que participaron.-----

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLAN, SINALOA

**LIC. SANTIAGO ANTONIO CAMPILLO GARCIA**  
en representación de  
**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY**

Segundo Vocal

**LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ,**

Testigo de Calidad

**C. JOSE LUCIANO IBARRA CAMBRE**

Administrador Taller Municipal

**C. CESAR RODRIGUEZ VITELA**

Taller Municipal

**C. ALBA ROSA GUERRA SANCHEZ**

OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA de CV

**EFRAIN ALVAREZ ALVAREZ**

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR.



2014 - 2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES EFRAIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ y JUAN MANUEL SÁNCHEZ REYES A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN EN SINALOA REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA Y EL TESORERO MUNICIPAL EL C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDATARIA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.-DECLARA LA ARRENDADORA:

- a) Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como consta en la escritura pública número 5,432 de fecha 20 de Junio de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero número 248 del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio mercantil número 20272\*9, plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente contrato y para asumir las obligaciones que en el mismo se establecen.
- b) Cuenta con plena capacidad legal y con las autorizaciones suficientes (corporativas y de cualquier otra naturaleza) para celebrar el presente contrato.
- c) Las personas que celebran el presente contrato en su nombre y representación cuenta con poderes y facultades suficientes, así como con las autorizaciones necesarias (corporativas o de cualquier otra naturaleza), para celebrar válidamente el presente contrato en su representación, según se desprende en la escritura pública número 50,668 de fecha 18 de julio de 2014, otorgada ante el Licenciado Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público número 105.
- d) De conformidad con lo previsto por el artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifiesta que no requiere autorización del Gobierno Federal para el otorgamiento de crédito, ni requiere autorización para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para la realización de sus operaciones de crédito no está sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- e) Cuenta con la capacidad financiera y es su deseo otorgar a LA ARRENDATARIA en arrendamiento los bienes (según dicho término se define más adelante).
- f) Es su deseo celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

#### II.-DECLARA "LA ARRENDATARIA":

- a) Que conforme al artículo 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 110, 111, 112, 123, 124, 125, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; los artículos 13, 15 y 16 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los artículos 25, 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; y demás disposiciones relativas y aplicables de todos los ordenamientos de esta Entidad Federativa, se encuentran legitimados para comparecer a la firma del presente contrato los funcionarios que aquí comparecen.

II. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN  
SECRETARIA  
COTEJADO





2014 - 2016

- b) Que comparecen acreditando sus facultades; la Presidente Municipal del **MUNICIPIO DE MAZATLAN EN SINALOA** mediante la Constancia de Mayoría otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sinaloa, de fecha **10 de Julio de 2013**; y la Secretaria del Ayuntamiento, así como el Tesorero del **MUNICIPIO DE MAZATLAN EN SINALOA**, acreditan su personalidad mediante sesión de Cabildo celebrada en fecha **01 de Enero del 2014**. Asimismo, manifiestan los funcionarios referidos que acreditan las facultades con las que comparecen según lo estipulado en los artículos 37, 52 fracción II Y VI, así como el artículo 57 respectivamente, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna desde su otorgamiento a la fecha.
- c) Que su marco normativo lo integran; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por lo que el presente contrato no viola ninguna de las disposiciones legales anteriormente mencionadas.
- d) Que es de su interés la **CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA**; por lo que ha considerado conveniente lo que le ofrece **"LA ARRENDADORA"**.
- e) Que el presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-825012984-N5-2014, conforme a lo dispuesto por los Artículos 134 Constitucional, 17 fracción I, y demás relativos de al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables vigentes y cuenta con acta de fallo de fecha 29 de Septiembre de 2014, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán.
- f) Declaran que tiene su domicilio oficial y fiscal en Calle Angel Flores S/N, Col. Centro, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82000.
- g) Declara también que cuenta con la autorización del presupuesto para cumplir con el compromiso derivado del presente contrato.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
SECRETARÍA DE BIENES MUEBLES  
COTEJADO

De conformidad con las declaraciones anteriores, LAS PARTES convienen en otorgar y obligarse de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con el fin de establecer las bases y parámetros generales que se aplicarán a la relación jurídica entre LAS PARTES, aclarando que el presente contrato regirá las relaciones del arrendamiento, mismas que se detallarán en el Anexo que formará parte integrante del presente Contrato, y que como requisito indispensable para que sean considerados como parte del presente, deberán ser suscritos por cada una de LAS PARTES, además de contener en la parte superior el número de Contrato.

Así mismo se señala que en el Anexo se especificará los plazos del arrendamiento, el monto de la renta, las sanciones para el caso del incumplimiento en cualquier pago, las características de los BIENES ARRENDADOS, y demás condiciones específicas de los BIENES ARRENDADOS, por lo que el Anexo contendrá por lo menos los siguientes datos:





2014 - 2016

1. Descripción de los Bienes arrendados: Según factura del proveedor adjudicado
2. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y servicios.
3. Plazo del Arrendamiento.
4. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes y servicios.
5. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y servicios, por causas imputables a los proveedores.
6. Fecha, lugar y condiciones de entrega.
7. El cliente pagará la 1er renta adelantada.
8. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste.
9. Depósito en Garantía en su caso.
10. Comisión por Apertura en su caso.
11. Tasa penal o moratoria.
12. Kilometraje autorizado al cliente.
13. Tipo de renta Fija o Variable.
14. Datos del apoderado.
15. Descripción pormenorizada de los bienes y servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes.
16. Firmas de las partes.
17. Mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo del contrato en las agencias automotrices o talleres autorizados que respaldaron al licitante, respecto de los automóviles, camionetas, sin considerarse los camiones de basura, de volteo, grúas y pipas de agua de acuerdo a lo siguiente:
  - a).- Suspensión hasta 3 tres veces cambios de amortiguadores tanto traseros como delanteros. Las bieletas y terminales se harán hasta dos cambios.
  - b).- Frenos; el cambio de balatas tanto traseras como delanteras así como la limpieza y ajustes de frenos se harán hasta dos cambios.
  - c).- Clutch; solo se considera un solo cambio de Clutch.
  - d).- Llantas; Se llevará hasta dos cambios de llantas incluyendo alineación, balance y montaje.
  - e).- **Servicios Preventivos**, cada 10 000 km hasta 120 000 km, **CONSIDERANDO** los camiones de basura, de volteo, grúas y pipas de agua.
  - f).- Pago de tenencias, placas, derechos vehiculares y verificación vehicular.
18. Firmas de las partes.

  
**ARRENDAMIENTO**  
**DE MAZATLÁN**  
**SECRETARIA**  
**COTEJADO**

Por último se señala que en caso de nulidad por cualquier causa o incumplimiento de las obligaciones referidas en el Anexo, únicamente será afectada la relación jurídica de arrendamiento referida a dicho Anexo en lo particular, y no las demás obligaciones contenidas en la totalidad del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, y su respectivo Anexo.

**SEGUNDA.-** LA ARRENDADORA concede a LA ARRENDATARIA mediante arrendamiento, el uso y goce temporal de los bienes descritos en el Anexo del presente contrato, los cuales serán debidamente firmado por LAS PARTES, se consideran parte integrante del contrato. En lo sucesivo y para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, el o los bienes descritos e identificados en el Anexo, se les denominará como los BIENES ARRENDADOS. Cualquier modificación con respecto a los BIENES ARRENDADOS se hará constar precisamente en los mencionados el Anexo, por lo que, lo consignado en el mismo será la única estipulación válida que rija, en esa materia, las relaciones contractuales entre LAS PARTES.







2014 - 2016

**TERCERA.-** El arrendamiento objeto del presente contrato y el Anexo, serán por un término forzoso y fijo para LA ARRENDATARIA. El inicio de la vigencia del arrendamiento para cada uno de los BIENES ARRENDADOS se determinará al concluir la descripción e identificación de cada uno de los BIENES ARRENDADOS en el Anexo. El o los plazos de vigencia respectivos empezarán a contar a partir de la fecha de la firma del Anexo al presente contrato, por lo que a partir de esa fecha empezará a devengarse la renta a cargo de LA ARRENDATARIA. En este sentido, y de conformidad con las disposiciones del artículo 2464 del Código Civil Federal, LA ARRENDATARIA se obliga a cubrir a LA ARRENDADORA la totalidad de las rentas y cualesquier otras cantidades a cargo de LA ARRENDATARIA a su vencimiento (ya sea programado, anticipado o de cualquier otra forma), conforme a lo pactado en este Contrato y su Anexo.

Una vez vencido el término del arrendamiento y de las condiciones establecidas en el presente contrato, LA ARRENDATARIA gozará del derecho del tanto, sobre los Bienes Arrendados, sin que ello implique una obligación para alguna de las partes.

**CUARTA.-** LA ARRENDATARIA deberá cubrir en el domicilio de LA ARRENDADORA, mencionado en la Cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato, el día establecido en el Anexo de que se trate de manera mensual el precio de la renta, en caso de que el día de vencimiento sea inhábil deberá de ser liquidado el día hábil inmediato posterior a la fecha pactada, mediante depósito a favor de LA ARRENDADORA en la cuenta bancaria número No. 629375, CLABE 143180000006293753 del BANCO CI BANCO a nombre de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

**QUINTA.- FUENTE DE PAGO.-** LA ARRENDATARIA se obliga a entregar acuse de recibo de CARTA INSTRUCCIÓN DE PAGO en favor de LUMO FINANCIERA DE CENTRO para que el Banco de su elección realice los pagos establecidos en el Anexo correspondiente.

Para efectos de la presente cláusula, en el Anexo que forman parte del contrato, se establecerán los datos de la cuenta de cargo donde LA ARRENDATARIA quedará obligada a girar la carta instrucción irrevocable y para ello se obliga a no realizar cambio alguno sobre los recursos que a ella se abonan actualmente.

**SEXTA.-** LA ARRENDATARIA pagará a LA ARRENDADORA una renta mensual base cuyo monto se especifica en el Anexo al presente Contrato, el cual deberá de estar debidamente firmado por LAS PARTES y se considerará igualmente integrante del presente Contrato.

En el Anexo que forman parte integrante del Contrato aparece precisamente la renta mensual base que corresponde a los BIENES ARRENDADOS. Los gastos por concepto de seguros e impuestos federales, estatales y municipales respecto de los vehículos serán a cargo de LA ARRENDADORA.

**SEPTIMA.-** LA ARRENDATARIA deberá de pagar la primera renta por adelantado, en su caso y si así se hubiere acordado en el anexo correspondiente, deberá constituir un depósito en garantía, pagar cualesquier importes relacionados con rentas pendientes, intereses, seguro(s), impuestos y cualquier otra carga u obligación aplicable, de acuerdo con el Anexo suscrito, contra entrega y recepción de cualquiera de los BIENES ARRENDADOS.

LAS PARTES acuerdan en que el depósito de garantía, en caso de que se constituya conforme a lo establecido en el Anexo, será devuelto a LA ARRENDATARIA al término del arrendamiento específico, aclarando que dicha devolución se hará siempre y cuando LA ARRENDATARIA no tenga ningún adeudo pendiente de cubrir para con LA ARRENDADORA, pues en caso contrario LA ARRENDADORA está facultada para aplicar el depósito en garantía constituido por LA ARRENDATARIA, a cualquier adeudo pendiente de cubrir, señalando que dicha aplicación no libera totalmente a LA ARRENDATARIA del pago de los conceptos pendientes de pago.



2014 - 2016

**OCTAVA.-** LA ARRENDATARIA únicamente podrá usar los BIENES ARRENDADOS dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y por personas o empleados a su servicio o bien por personas que la propia ARRENDATARIA autorice bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad.

LA ARRENDATARIA únicamente podrá utilizar el o los BIENES ARRENDADOS para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de los mismos.

Queda expresamente convenido que el personal que sea requerido por LA ARRENDATARIA, será contratado por ella, obligándose, en su caso, éste a asumir todas las obligaciones laborales que deriven de la relación contractual que guarde este último, con el personal antes mencionado. Asimismo, LA ARRENDATARIA tendrá la obligación, en su caso, de cumplir con las disposiciones legales existentes en materia laboral y de seguridad social, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, cumplir con el pago de las cuotas obrero-patronales aplicables, INFONAVIT, SAR, IMSS o de la institución de seguridad social que le corresponda. En virtud de lo anterior, no deberá considerarse en ningún caso, y bajo ninguna circunstancia a LA ARRENDADORA como patrón sustituto. LA ARRENDATARIA se obliga a sacar en paz y a salvo a LA ARRENDADORA, respecto de cualquier reclamación o acción judicial en la que se relacionara a este último, ya sea en forma directa o indirecta.

**NOVENA.-** LA ARRENDATARIA no podrá subarrendar o conceder en forma alguna a terceros, el uso o goce de los BIENES ARRENDADOS, ni ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA ARRENDADORA.

Por el contrario, LA ARRENDADORA podrá ceder, transferir o de cualquier forma gravar, total o parcialmente, sus derechos de cobro conforme al presente Contrato bastando para ello la autorización por escrito de LA ARRENDADORA con fundamento en lo estipulado en el Artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Las Partes acuerdan que LA ARRENDATARIA concede el uso y goce de los BIENES ARRENDADOS a las dependencias o subsidiarias a su cargo, por lo que LA ARRENDATARIA se obliga a asumir todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones derivadas en el presente, así como informar a LA ARRENDADORA la ubicación exacta y/o el cambio que se llegue a presentar del intercambio de los BIENES ARRENDADOS.

Derivado de lo anterior, LA ARRENDATARIA entregará una lista de las dependencias o subsidiarias a su cargo, como Anexo A al presente Contrato, las cuales tendrán uso y goce de los Bienes Arrendados.

**DÉCIMA.-** LA ARRENDATARIA será responsable de cualquier pérdida o menoscabo que sufran los BIENES ARRENDADOS durante la vigencia del presente contrato y de sus prórrogas, si las hay, o bien durante todo el tiempo que permanezcan en su poder los BIENES ARRENDADOS si es que ellos no estuvieren considerados en el inciso 14 de la Cláusula Primera del presente contrato. Para los efectos de éste Contrato, únicamente cesará la responsabilidad a cargo de LA ARRENDATARIA cuando los BIENES ARRENDADOS hayan sido entregados a LA ARRENDADORA y ésta se dé por recibido de ellos a su entera satisfacción, expidiendo el resguardo respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Serán por exclusiva cuenta de LA ARRENDADORA todos los gastos relacionados directa o indirectamente con la conservación, funcionalidad, seguridad y mantenimiento de los BIENES ARRENDADOS que se encuentran establecidos en el inciso 17 de la Cláusula Primera, debiendo realizar a su costa, todas las reparaciones tanto correctivas como preventivas que sean necesarias, consecuentes o convenientes para mantener el o los BIENES ARRENDADOS en perfecto estado de conservación, funcionalidad, seguridad y mantenimiento.





2014 - 2016

Cualquier refacción, repuesto o parte que se agregue a los BIENES ARRENDADOS formarán parte integrante de los mismos y por lo mismo LA ARRENDATARIA no podrá separarlos sin la previa autorización por escrito de LA ARRENDADORA.

LA ARRENDATARIA no podrá sustraer o agregar en el o los BIENES ARRENDADOS ninguna refacción, repuesto o parte que varíe el aspecto, la forma, el funcionamiento o que afecte la garantía otorgada por el fabricante. Todos los servicios de conservación, funcionalidad, seguridad, mantenimiento o reparación deberán ser hechos por LA ARRENDATARIA en los talleres de mantenimiento autorizados expresamente por los fabricantes de los BIENES ARRENDADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- LA ARRENDATARIA no podrá imponer ni permitir que se impongan gravámenes, limitaciones de dominio o responsabilidades sobre los BIENES ARRENDADOS. Si acontece alguno de dichos supuestos, LA ARRENDATARIA deberá indemnizar a LA ARRENDADORA por los daños y perjuicios que se le causen, independientemente de realizar los actos necesarios para levantar o cancelar de inmediato cualquier carga, limitación de dominio, gravamen o responsabilidad que llegue a pesar sobre los BIENES ARRENDADOS. En dicho caso, "LA ARRENDADORA" se reserva su derecho de poder dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para "LA ARRENDADORA".

**DÉCIMA TERCERA.**- LA ARRENDATARIA queda obligada a permitir al personal de LA ARRENDADORA realizar inspecciones, en días y horas hábiles, para determinar el estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento de los BIENES ARRENDADOS y sobre todo para constatar que LA ARRENDATARIA ha cumplido con todas las obligaciones a su cargo en el presente contrato y el Anexo.

**DÉCIMA CUARTA.**- De acuerdo a lo convenido, LA ARRENDADORA contratará a cargo de la ARRENDATARIA, una o más pólizas de seguro de cobertura amplia con compañías aseguradoras de reconocido prestigio, que amparen los BIENES ARRENDADOS cuando menos por su valor de reposición total durante la vigencia del arrendamiento o durante el tiempo en que LA ARRENDATARIA permanezca en posesión de los mismos.

Las pólizas de seguro que amparen los BIENES ARRENDADOS deberán designar a LA ARRENDADORA o a quien esta última designe como beneficiario preferente de cualesquier sumas pagaderas por las compañías de seguro bajo dichas pólizas en caso de ocurrir cualquier siniestro.

En caso de ocurrir cualquier siniestro a los BIENES ARRENDADOS, LA ARRENDATARIA se obliga a cubrir de inmediato a las compañías aseguradoras y sin necesidad de requerimiento por parte de LA ARRENDADORA, todos los importes que correspondan por concepto de deducibles o cualesquier otros costos que pudieran cargar las compañías de seguros para proceder al pago en favor de LA ARRENDADORA de la indemnización respectiva. LA ARRENDADORA podrá (sin que ello implique una obligación de LA ARRENDADORA) efectuar cualesquier pagos que resulten necesarios a las compañías de seguro con cargo a LA ARRENDATARIA, en cuyo caso LA ARRENDATARIA se obliga a reembolsar a LA ARRENDADORA cualesquier sumas erogadas por ésta bajo dicho concepto en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir del requerimiento de pago hecho por LA ARRENDADORA a LA ARRENDATARIA. Aquellos importes que no fueran pagados o reembolsados puntualmente por LA ARRENDATARIA causarán intereses moratorios a razón de multiplicar por 2 la tasa ordinaria mensual establecida en el Anexo. Para calcular los intereses moratorios, la tasa anualizada de interés moratorio aplicable se dividirá entre 360 (TRESCIENTOS SESENTA) y el cociente se aplicará al monto de reembolso, resultando así el interés moratorio de cada día.

Cualquier seguro contratado en términos de la presente Cláusula y su correspondiente póliza, no podrán cancelarse unilateralmente por LA ARRENDATARIA ni por la compañía aseguradora, sin contar con la expresa conformidad de LA ARRENDADORA otorgada por escrito. El contenido de esta Cláusula será asentado en la





2014 - 2016

póliza correspondiente. En el caso de que en la renta mensual se esté considerando el importe del seguro de los BIENES ARRENDADOS, éste importe podrá variar de acuerdo a los ajustes al precio inicial que la compañía aseguradora reflejará a LA ARRENDADORA por causas ajenas a ésta, sin previo aviso a LA ARRENDATARIA.

En caso de que la aseguradora determine por escrito que la(s) unidad(es) siniestrada(s) fuera pérdida total, LA ARRENDADORA, podrá: i) dar de baja la(s) unidades siniestradas del inventario incluido en el Anexo y realizar el ajuste en la renta, esto siempre y cuando la aseguradora haya realizado el pago a LA ARRENDADORA el importe de la(s) unidad(es) siniestrada(s), ii) En caso del punto anterior, las partes establecen que de realizar el ajuste a la renta en caso de sustituir la Unidad siniestrada, el valor residual será modificado, iii) Sustituir o reponer la(s) unidad(es) siniestradas, con las especificaciones que requiera LA ARRENDATARIA siempre y cuando ésta última, notifique esta sustitución o reposición por escrito y acepte la cotización con los ajuste correspondiente en la renta.

De acuerdo a lo anterior, se agrega como Anexo B, el formato para la sustitución de unidades en caso del punto iii).

Los pagos de seguros derivados de los daños materiales sufridos por las Unidades que estarán sujetos a reparación en la opinión de la compañía de seguros, serán pagados por la compañía de seguros directamente al taller previamente aprobado por LA ARRENDADORA. El pago del deducible correspondiente lo hará el Arrendatario.

Con independencia de la obligación de notificarlo al Arrendador, en caso de robo de las Unidades o de cualquier accidente, el Arrendatario se obliga a dar aviso inmediato tanto a la compañía aseguradora como a las autoridades correspondientes, cumpliendo con las formalidades necesarias y requisitos legales aplicables, responsabilizándose en todo caso del pago total del daño ocasionado y de las consecuencias derivadas por la falta de aviso oportuno. En el evento de que no se haya dado el aviso oportuno por parte de LA ARRENDATARIA y ocurriera el robo o pérdida total de las Unidades, LA ARRENDATARIA será responsable de pagar el total de las Rentas pendientes por cubrir para la conclusión del correspondiente Plazo Forzoso. En caso de robo, si la notificación se hubiere hecho en los términos establecidos en este Contrato, se dará por terminado anticipadamente el Arrendamiento de la respectiva Unidad bajo el Anexo de que se trate. Si la Unidad que haya sido robada es recuperada por la compañía Aseguradora, LA ARRENDATARIA tendrá la obligación de recibir la misma siempre y cuando se encuentre en condiciones adecuadas de uso, por lo que LA ARRENDATARIA se obliga a seguir pagando la Renta y demás cantidades previstas bajo el Contrato y su respectivo Anexo a partir de la fecha de reposición.

Los trámites requeridos ante las autoridades (incluyendo liberaciones de la Unidad cuando sea necesario) y/o ante la compañía de seguros, serán efectuados por LA ARRENDATARIA por su cuenta y costo, para lo cual, LA ARRENDADORA otorgará poder amplio para estos fines a las personas que designe LA ARRENDATARIA. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de un lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del respectivo siniestro, LA ARRENDATARIA acepta que LA ARRENDADORA podrá realizar en su nombre y representación dichos trámites y que los costos y gastos (incluyendo pero no limitado a honorarios de abogados) correspondientes sean cubiertos por LA ARRENDATARIA al ARRENDADOR.

**DÉCIMA QUINTA.** - LA ARRENDATARIA deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la aplicación de leyes, reglamentos, decretos o disposiciones en general que se relacionen con el uso, posesión, tenencia y operación de los bienes materia del arrendamiento, obligándose a obtener por su cuenta y costo todas las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran para la operación y funcionamiento de los BIENES ARRENDADOS, así como cualquier otra carga u obligación legalmente exigible.





2014 - 2016

**DÉCIMA SEXTA.-** Serán causa de rescisión o de vencimiento anticipado del presente Contrato, sin responsabilidad para LA ARRENDADORA, entre otras, las siguientes:

- a) Si LA ARRENDATARIA es declarada en concurso mercantil o suspensión de pagos, ya sea por voluntad propia o a solicitud de cualquiera de sus acreedores.
- b) Si el o los BIENES ARRENDADOS son objeto de embargo, secuestro, gravamen, limitación de dominio o cualquier otra carga análoga o semejante a las anteriores.
- c) Si LA ARRENDATARIA realiza una cesión de bienes o derechos en perjuicio de sus acreedores.
- d) Si LA ARRENDATARIA, en cualquier forma, enajena o transmite una parte sustancial de sus bienes, activos o derechos que la coloquen en estado de insolvencia temporal o permanente.
- e) Si LA ARRENDATARIA incumple con sus obligaciones del pago de las rentas y de cualquier otro concepto a su cargo en la forma y tiempo establecidos.

LA ARRENDADORA se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, en cuyo caso y si así conviniera LA ARRENDADORA, LA ARRENDATARIA se obliga a pagar una pena convencional a razón de 7 (siete) rentas mensuales por el 1º (primer) año y 5 (cinco) por los siguientes.

El incumplimiento de cualquier obligación que corresponda a el Anexo se considerará causa de rescisión del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO sin responsabilidad alguna para la misma.

Será causa de rescisión del presente contrato por parte de LA ARRENDATARIA en aquellos casos en que LA ARRENDADORA incumpla sus obligaciones estipuladas en el presente contrato y durante el periodo del mismo sin responsabilidad para LA ARRENDATARIA, avocándose a las sanciones que se establezcan en los fundamentos legales vigentes.

En caso de incurrir en uno de los supuestos de causas de rescisión del presente Contrato de Arrendamiento, las partes acuerdan que LA ARRENDATARIA deberá notificar la misma a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa y a la Contraloría Interna del Municipio de Mazatlán Sinaloa; es obligación del LA ARRENDADORA dar aviso de la rescisión del Contrato de Arrendamiento a las Empresas Calificadoras así como a Buro de Crédito.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En caso de que LA ARRENDATARIA no cumpla oportunamente con la obligaciones principales y accesorias a su cargo conforme a este Contrato y el Anexo, especialmente en lo que al pago del arrendamiento se refiere, cualquier saldo u obligación vencida causará intereses moratorios a partir del momento en que debieron satisfacerse y hasta su total y completa liquidación, a una tasa moratoria mensual que será establecida en el Anexoal presente Contrato.

La aplicación de la citada tasa moratoria es sin perjuicio de los derechos que asisten a LA ARRENDADORA para ejercitar las acciones legales a su alcance, como consecuencia del incumplimiento observado por LA ARRENDATARIA.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para el caso de que LA ARRENDATARIA incumpla con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente Contrato y/o su Anexo, pero especialmente con sus obligaciones de pago, LA ARRENDADORA podrá notificar dicho incumplimiento por escrito a LA ARRENDATARIA, y ésta contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para corregir dicho incumplimiento.

Si LA ARRENDATARIA no subsana el incumplimiento de sus obligaciones de pago en que se encuentra, dentro del plazo concedido, se entenderá por ese sólo hecho, como una causa de rescisión del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y/o su Anexo.





2014 - 2016

La rescisión a que se refiere la presente Cláusula se hará efectiva sin necesidad de declaración judicial y sin mayor requisito que una simple notificación por escrito por parte de LA ARRENDADORA a LA ARRENDATARIA, acompañando a dicha notificación, una certificación de un representante legal de LA ARRENDADORA en que se haga constar el incumplimiento en que se encuentra LA ARRENDATARIA.

A partir de la fecha de la notificación de rescisión del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y/o su Anexo hecha por LA ARRENDADORA, LA ARRENDATARIA se convertirá en **DEPOSITARIO GRATUITO** del o los BIENES ARRENDADOS, en términos de lo establecido por el Artículo 2398 al 2420 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, con el cúmulo de derechos y obligaciones que dichos artículos confieren. Aceptando expresamente desde ese momento LA ARRENDATARIA dicho nombramiento, para el caso de que dicho evento ocurriera, obligándose a realizar la entrega de los BIENES ARRENDADOS en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales; lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir LA ARRENDATARIA o sus representantes en caso de no efectuar la entrega de los BIENES ARRENDADOS a LA ARRENDADORA en el plazo antes establecido. LA ARRENDATARIA manifiesta que el desempeño del cargo de depositario de los BIENES ARRENDADOS es gratuito por lo que no se reserva ningún derecho o facultad para exigir de LA ARRENDADORA el pago de cualquier cantidad o contraprestación por dicho motivo.

**DÉCIMA NOVENA.**- LA ARRENDATARIA no podrá en ningún caso dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, salvo con el consentimiento escrito de LA ARRENDADORA y previo pago, en su totalidad, de las cantidades a su cargo, salvo en el caso de lo establecido en el último párrafo de la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

**VIGÉSIMA.**- Al término del arrendamiento (según se establezca en el Anexo de este contrato), LA ARRENDATARIA deberá entregar a LA ARRENDADORA los BIENES ARRENDADOS en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso de los mismos.

Sin perjuicio de las Cláusulas penales o moratorias pactadas en el presente Contrato y su Anexo, si al término del plazo forzoso del Contrato o de sus prórrogas si las hay, LA ARRENDATARIA no restituye los BIENES ARRENDADOS a LA ARRENDADORA, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato, en caso de no ser así, éstos causarán una renta por período completo de 1 (un) mes consecutivo hasta la entrega y devolución de las unidades; lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir LA ARRENDATARIA o sus representantes en los términos establecidos en la Cláusula Décima Séptima anterior.

En el caso de equipo de transporte, LA ARRENDATARIA tendrá derecho a utilizar los Kilómetros especificados en el Anexo, teniendo que cubrir la cantidad de \$2.00 M.N. (dos pesos 00/100 M.N.) por cada kilómetro que exceda del kilometraje acordado, circunstancia aplicable a el Anexo del presente Contrato.

LAS PARTES aclaran que el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO es hasta el término de la administración municipal, y que en el Anexo Único se señalará la fecha de duración de la relación jurídica en específico.

La falta de entrega oportuna de los BIENES ARRENDADOS a la terminación del presente contrato o el Anexo, motivará que todos los riesgos que pudiesen estos sufrir y las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de su uso, será íntegra y absolutamente por cuenta y a cargo de LA ARRENDATARIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- Sin que signifique el pago del precio del arrendamiento, LA ARRENDATARIA se obliga a suscribir, a solicitud de LA ARRENDADORA, uno o más títulos de crédito (**PAGARÉS**) para documentar las rentas bases mensuales pactadas de conformidad con el presente Contrato.



2014 - 2016

LA ARRENDADORA estará facultada para ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos de cobro derivados de este Contrato en favor de cualquier tercero conforme a lo establecido en el con fundamento en lo estipulado en el Artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa

LA ARRENDATARIA no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos y/o las obligaciones a su cargo bajo este Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA ARRENDADORA.

En cualquier caso, los títulos de crédito a que se refiere la presente Cláusula serán firmados en concepto de aval por el o los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) de LA ARRENDATARIA.

A continuación se establece el TITULO DE CREDITO que la ARRENDATARIA suscribe a favor de LA ARRENDADORA, surtiendo y alcanzando todos sus efectos legales según lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

PAGARÉ

Por valor recibido, El MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA (el "Suscriptor"), mediante la suscripción del presente PAGARÉ promete incondicionalmente pagar a la orden de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., (el "Beneficiario"), 26 [Veintiséis] rentas mensuales y sucesivas por la cantidad de \$4,624,670.36 (Cuatro millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta pesos 36/100 Moneda Nacional) cada una incluyendo el Impuesto al Valor Agregado basados en la tabla de pagos del contrato y el Anexo de referencia.

H. AYUNTAMIENTO DE "Calendario de Pagos"

Mes	Fecha de Pago	Pago neto
1	31/10/2014	\$4,624,670.36
2	29/11/2014	\$4,624,670.36
3	31/12/2014	\$4,624,670.36
4	30/01/2015	\$4,624,670.36
5	27/02/2015	\$4,624,670.36
6	31/03/2015	\$4,624,670.36
7	30/04/2015	\$4,624,670.36
8	29/05/2015	\$4,624,670.36
9	30/06/2015	\$4,624,670.36
10	31/07/2015	\$4,624,670.36
11	31/08/2015	\$4,624,670.36
12	30/09/2015	\$4,624,670.36
13	30/10/2015	\$4,624,670.36
14	30/11/2015	\$4,624,670.36
15	31/12/2015	\$4,624,670.36
16	29/01/2016	\$4,624,670.36
17	29/02/2016	\$4,624,670.36
18	31/03/2016	\$4,624,670.36
19	29/04/2016	\$4,624,670.36
20	31/05/2016	\$4,624,670.36





2014 - 2016

21	30/06/2016	\$4,624,670.36
22	29/07/2016	\$4,624,670.36
23	31/08/2016	\$4,624,670.36
24	30/09/2016	\$4,624,670.36
25	31/10/2016	\$4,624,670.36
26	30/11/2016	\$4,624,670.36

La suma principal de este PAGARÉ y los intereses correspondientes al mismo se pagarán mediante depósito bancario, a la cuenta número No. 629375, CLABE 14318000006293753 del BANCO CI BANCO a nombre de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; o bien, en el domicilio del Beneficiario ubicado en CERRO DE LAS CAMPANAS NO 3 LOCAL 9 B PLANTA BAJACOL SAN ANDRES ATENCO, TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54040.

En el supuesto de que cualquier pago conforme a este PAGARÉ debiera hacerse en un día que no fuere un Día Hábil (según dicho término se define a continuación), dicho pago se hará, en el Día Hábil inmediato siguiente, con el correspondiente recálculo de intereses entre el día inhábil y el día hábil siguiente.

La suma principal de este PAGARÉ se pagarán libres de toda deducción de impuestos, derechos, tributos, contribuciones, cargos, retenciones y cualquier responsabilidad fiscal, presente o futura, respecto a las sumas pagaderas conforme a este PAGARÉ.

El presente pagaré solo podrá ser negociado dentro del Territorio Nacional con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Títulos y Operaciones de Crédito.

El presente título de crédito no podrá ser vendido a extranjeros, sean estos, Gobiernos, particulares u Organismos Internacionales.

Queda establecido que en caso de falta de pago de cualquiera de los abonos mencionados de este título se podrá dar por vencido anticipadamente el saldo pendiente y exigir su importe junto con los accesorios correspondientes en el entendido de que LA ARRENDADORA acepta la liquidación de cada una de las rentas mensuales con el comprobante de depósito emitido por la institución bancaria designada en el Anexoal presente contrato o por cualquier otro medio realizado exceptuando pagos en efectivo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Todos los gastos, honorarios, impuestos y multas que origine el presente contrato serán por cuenta del LA ARRENDATARIA. En el caso de que LA ARRENDADORA así lo solicite, LA ARRENDATARIA se obliga a suscribir y/o ratificar sus firmas impresas en el presente Contrato, ante Notario a efecto de que el mismo adquiera el carácter de título ejecutivo, en términos de las disposiciones legales aplicables, siendo por cuenta de LA ARRENDATARIA todos los gastos, honorarios y derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que se causen.

En caso de que LA ARRENDADORA se vea en la necesidad de sufragar alguno de los gastos que se generen de éste contrato por cualquier concepto, LA ARRENDATARIA se obliga a reintegrarlos a LA ARRENDADORA de inmediato.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Todo aviso, notificación o acto que directa o indirectamente se relacione con el presente Contrato y/o el Anexo, deberá hacerse por las partes en los domicilios que enseguida se citan y efectuarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su acontecimiento:

H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN  
SECRETARÍA  
COTEJADO





2014 - 2016

LA ARRENDADORA: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
UBICADA EN: CERRO DE LAS CAMPANAS NO.3. LOCAL 9 B PLANTA BAJACOL.
SAN ANDRES ATENCO, TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54040.

LA ARRENDATARIA: MUNICIPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA
UBICADO EN: CALLE ANGEL FLORES S/N, COLONIA CENTRO, MAZATLÁN,
SINALOA, C.P. 82000

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, los suscriptores se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio, o por cualquier otra causa, pudiere llegar a corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA.- LA ARRENDADORA se obliga a entregar a LA ARRENDATARIA una fianza por el 10% diez por ciento que cubre el total del monto adjudicado antes del IVA, para el cumplimiento del contrato expedida por institución autorizada.

VIGÉSIMA SEXTA.- LA ARRENDADORA se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el H. Ayuntamiento de Mazatlán y cualesquiera de sus dependencias.

Una vez que LAS PARTES han leído el presente Contrato, lo suscriben y ratifican en todas y cada una de sus partes en triplicado, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2014.

"LA ARRENDADORA"

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

Representada por:

EFRAIN ALVAREZ ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL

JUAN MANUEL SANCHEZ REYES REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SECRETARIA COTEJADO

"LA ARRENDATARIA"

MUNICIPIO DE MAZATLAN EN SINALOA

Representada por:

C. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



2014 - 2016

"ANEXO B"

FORMATO DE INFORMACION POR SINIESTRO O ROBO  
DATOS DEL CONTRATO

Nº. DE CONTRATO  
NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO

DOMICILIO DEL ARRENDATARIO

DATOS DEL SINIESTRO

AUTORIDAD QUE TOMO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO (ANEXAR COPIAS DEL MINISTERIO PUBLICO)

ASEGURADORA, POLIZA Y NÚMERO DE SINIESTRO

LUGAR Y HORA DONDE SE COMETIO EL SINIESTRO O ROBO

¿CUENTA CON MODIFICACIONES LA UNIDAD? SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA INDIQUE LAS MODIFICACIONES

H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN  
SECRETARÍA

EN CASO DE ROBO PARCIAL, INDIQUE LAS PARTES ROBADAS

DATOS DE LA UNIDAD SINIESTRADA/ROBADA DATOS DE UNIDAD SUSTITUTA

DESCRIPCION DE LA UNIDAD ROBADA

DESCRIPCION DE LA UNIDA SUSTITUTA

MODELO MARCA No. DE PLACAS

MODELO MARCA No. DE PLACAS

No. DE SERIE No. DE MOTOR

No. DE SERIE No. DE MOTOR

OBSERVACIONES:

HOJA TERMINA AQUÍ, FIRMAS QUEDAN EN SIGUIENTE.






2014 - 2016

Firman de conformidad el día 30 de septiembre de 2014, sujetándose a las disposiciones y lineamientos del contrato de arrendamiento.

"LA ARRENDADORA"

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. de  
C.V. SOFOM E.N.R.


Representada por:

  
EFRAIN ALVAREZ ALVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"LA ARRENDATARIA"


MUNICIPIO DE MAZATLAN EN SINALOA

Representada por:


  
C. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Remigio Saldaña*

  
JUAN MANUEL SÁNCHEZ REYES  
REPRESENTANTE LEGAL

  
C. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL  
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN  
SECRETARÍA

  
LIC. MA DEL ROSARIO TORRES NORIEGA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

**COTEJADO**

MAZATLÁN





2014 - 2016

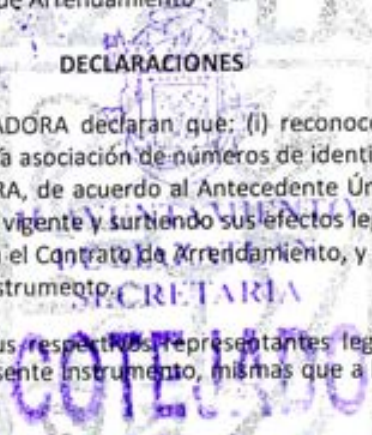
ANEXO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. Efraín Álvarez Álvarez y Juan Manuel Sánchez Reyes, a quien a lo sucesivo se le denominará "LA ARRENDADORA" y por la otra parte, el Municipio de Mazatlán en Sinaloa representada en este acto el Presidente Municipal el C. Carlos Eduardo Felton González, la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Lic. Ma. del Rosario Torres Noriega y el Tesorero Municipal el C. Carlos Ernesto Tapia Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ARRENDATARIA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2014, LA ARRENDATARIA y LA ARRENDADORA celebraron un Contrato de Arrendamiento, con la finalidad de establecer las bases y parámetros generales del(los) Anexo(s) del arrendamiento a los cuales para todos los efectos se les denominarán el(los) Anexo(s), a dicho contrato se le asignó el número: 00055-ARR-001. Al Contrato de Arrendamiento antes referido se le denominará en lo sucesivo el "Contrato de Arrendamiento".

DECLARACIONES

- 1.- LA ARRENDATARIA y LA ARRENDADORA declaran que: (i) reconocen y ratifican la celebración del Contrato de Arrendamiento, así como la asociación de números de identificación y control asignados en el sistema operativo de LA ARRENDADORA, de acuerdo al Antecedente Único del presente documento; (ii) dicho contrato a la fecha se encuentra vigente y surtiendo sus efectos legales; y (iii) ratifican todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el Contrato de Arrendamiento, y que las mismas siguen vigentes a la fecha de celebración del presente instrumento.
- 2.- LA ARRENDATARIA declara que sus respectivos representantes legales cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, mismas que a la fecha no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- 3.- LA ARRENDADORA declara que las personas que celebran el presente Anexo en su nombre y representación cuentan con poderes y facultades suficientes y válidas para actuar en su representación, según se desprende en la escritura pública número 50,668 de fecha 18 de julio de 2014, otorgada ante el Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan, los cuales a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- 4.- LA ARRENDATARIA declara de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal encomienda en este acto, al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa como DEPOSITARIO del(los) BIEN(ES) ARRENDADO(S), a título GRATUITO.
- 5.- Las Partes declaran que para todos los efectos legales que correspondan y de conformidad con el Contrato de Arrendamiento y lo expresado en el Antecedente Único del presente instrumento se le denominará como el Anexo y será identificado con el número consecutivo a éste asignado y que se encuentra en el margen superior derecho del mismo.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





2014 - 2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por virtud de la celebración del presente instrumento y de conformidad con el Contrato de Arrendamiento, LA ARRENDADORA otorga a LA ARRENDATARIA el uso y goce temporal de los BIENES ARRENDADOS cuyas características se mencionan a continuación así como las condiciones específicas del presente Anexo:

Bienes que constituyen el objeto-materia de contrato de arrendamiento:

CANT	Marca	Subtipo	Especificaciones	Modelo	Num Serie	Motor	Color
1	NISSAN	NI 350 URVAN 12 PASAJEROS TIM A/A	Transmisión Estándar, 4 puertas, Gasolina, 6 cilindros	2015	JN18ED063P9004012	QR25 543422Q	Blanco
6	NISSAN	NP300 ESTACAS TIM DH VE A/A	Transmisión Estándar, 2 puertas, Gasolina, Capacidad 1 Tonelada, 4 cilindros	2014	3N6002575EK114612 3N6002575EK114637 3N6002575EK113825 3N6002575EK114562 3N6002575EK114571 3N6002575EK114576	KA24775445A KA24775466A KA24775992A KA24775380A KA24775395A KA24775378A	Blanco
5	NISSAN	NP300 PICK UP DOBLE CABINA TIPICA AUDIO TIM VE A/A	Transmisión Estándar, 4 puertas, Gasolina, Capacidad 5 pasajeros, 4 cilindros	2014	3N6002371EK114500 3N6002370EK097029 3N6002377EK113576 3N6002379EK103597 3N6002370EK113564	KA24775425A KA24742762A KA24773355A KA24754438A KA24773321A	Blanco
20	FIAT	UNO VIVACE MANUAL A/A	Transmisión Estándar, 4 cilindros, Capacidad 4 pasajeros	2014	98D19550XED015774 98D195508ED002487 98D195506ED002066 98D195503ED0581743 98D195504ED015978 98D195500ED015976 98D195506ED015920 98D195509ED0590785 98D195509ED015748 98D195507ED0592020 98D19550XED015780 98D195508ED015966 98D195501ED0572619 98D195503ED015776 98D195507ED015784 98D195501ED015940 98D19550XED015922 98D195505ED015783 98D195503ED015762 98D195508ED015758	SIN	Blanco
8	RAM	700 MODELO A/A	Ninguna	2015	98C678456F7874213 98C678450F7874220 98C678450F7874224 98C678455F7874235 98C678456F7874271 98C678452F7874340 98C678456F7874342 98C678459F7874352	SIN	Blanco
3	RAM	4000 CHASIS CABINA A/A	Transmisión Estándar, Gasolina, Capacidad 3 pasajeros, 6 cilindros, Línea Chasis plano corto p.	2014	3C7WRAH72EG180049 3C7WRAH72EG154753 3C7WRAH70EG154752	SIN	Blanco
4	JEEP	PATRIOT SPORT AUT A/A	Transmisión Automática, Gasolina, Capacidad 5 pasajeros, 4 cilindros, Línea Sport 2.4L PWD Aut, Paquete 2GE	2015	1CAAJPA86FD101279 1CAAJPA82FD101276 1CAAJPA84FD139883 1CAAJPA8XFD164626	SIN	Blanco
1	DOGE	JOURNEY SXT 7 PASAJEROS A/A	Transmisión Automática, Gasolina, Capacidad 7 pasajeros, 4 cilindros, Línea SXT + 07 PAS	2015	3CAPOC030F7532255	SIN	Blanco
48	SUB-TOTAL DE ACTIVOS						

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





2014 - 2016

CANT	Marca	Subtipo	Especificaciones	Modelo	Hum Serie	Motor	Color	
6	INTERNATIONAL	CAMION DE BASURA (Mac Kinna) 4300 210HP DuraStar A15 AIA	Camion de Basura de 20' x 3	2015	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE		Blanco	
1	INTERNATIONAL	GRUA DE PLATAFORMA DuraStar 4300 210HP AIA	Grúa de Plataforma con ladder y caja de transmisión 30' LARGO, 10' DE ANCHO, 10' ALTO	2015	PENDIENTE		Blanco	
7	INTERNATIONAL	CAMION DE VOLTEO 14 M 4400 340HP AIA	Camion de Volteo 14M con escueros y puerta cablero telescópico de 3 secciones con Bomba Hidráulica y Toma de fuerza de 27 G.P.M @ 1000 R.P.M. de accionamiento directo y accionamiento hidráulico desde cabina	2015	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE		Blanco	
8	INTERNATIONAL	CAMION DE VOLTEO 7 M DuraStar 4300 210HP AIA	Camion de Volteo 7M con 2000 de MT93 marca AGRIER con Bomba Hidráulica y Toma de fuerza de 15 G.P.M @ 1000 R.P.M. accionamiento neumático desde cabina. Motor: International Maxtorque 6-49-210 HP EPA 04 TORQUE 520 LBS-FT @ 1400 RPM Transmisión Fuller FS-4300 8 Velocidades de 5 Vel Eje delantero: 12,000 LBS Eje trasero: 23,000 LBS Suspensión delantera: Muelles 12,000 LBS Suspensión trasera: 23,000 LBS Tanque de combustible: Dos con capacidad de 70 Galones Dirección Hidráulica Sheppard M-100 Frenos de aire total Carrocina: Cabina con ventilación mecánica con A/C	2015	3HAMMAAR7FL508418 CAJA SERIE 14605 PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	460HM2U2200621	Blanco	
7	INTERNATIONAL	CAMION PIPA DE AGUA 10 MIL LTS DuraStar 4300 210HP 6 AIA	Camion de Pipa de Agua con tanque marca GRS 10 mil Lts de capacidad, con rampa, estada, altura 21', escueros, pesillones, 2 sacos de cemento de 50' de 2', con mombomba 2" x 2" (1/2" Ap. Luces de navegación en taction 888870 y en tierra. Una antena rectangular y con cruce de estroboscópicas. Motor: International Maxtorque DT-210 HP EPA 04 TORQUE 520 LBS-FT @ 1400 RPM Transmisión Fuller FS-4300 8 Velocidades de 5 Vel Eje delantero: 12,000 LBS Eje trasero: 23,000 LBS Suspensión delantera: Muelles 12,000 LBS Suspensión trasera: 23,000 LBS Tanque de combustible: Dos con capacidad total de 100 Galones Dirección Hidráulica Sheppard M-100 Frenos de aire total Carrocina: Cabina con ventilación de nueva generación con A/C	2015	3HAMMAAR7FL600774 SERIE TANQUE PPA PCE-1015-1014-003 3HAMMAAR7FL600777 SERIE TANQUE PPA PCE-1015-1014-004 3HAMMAAR7FL600810 SERIE TANQUE PPA PCE-1015-1014-005 3HAMMAAR7FL600814 SERIE TANQUE PPA PCE-1015-1014-006 3HAMMAAR7FL600815 SERIE TANQUE PPA PCE-1015-1014-007 3HAMMAAR7FL600840 SERIE TANQUE PPA PCE-1015-1014-008 3HAMMAAR7FL600876 SERIE TANQUE PPA PCE-1015-1014-009	460HM2U2207008 460HM2U2207045 460HM2U2207060 460HM2U2207062 460HM2U2207065 460HM2U2208078 460HM2U2208080	Blanco	
29	SUB-TOTAL DE ACTIVOS							
77	TOTAL DE ACTIVOS							

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





2014 - 2016

CONDICIONES	
Plazo forzoso del arrendamiento	26 Meses
Fecha de inicio de vigencia de contrato	30 Septiembre 2014
Fecha de conclusión de vigencia de contrato	30 Noviembre 2016
Día de cada mes en el cual deberán pagarse las rentas	Ultimo día hábil del mes
Importe de la renta adelantada	\$ 4,624,670.36
Importe de renta	\$ 4,624,670.36
Fecha de pago de la primera renta	31 Octubre 2014
Tipo de renta	Fija
Tasa Ordinaria Mensual	1.33 %
Número de unidades que se adicionarán a la tasa para calcular los intereses moratorios, que se mencionan en la cláusula décima sexta	Tasa ordinaria multiplicada por 2 unidades
Seguro Mensual	Incluye
Kilometraje	Ilimitado
Número total de Bienes a Arrendar	77 EN TOTAL DEL CONTRATO
Número de bienes entregados al 02 de Octubre de 2014	48 Unidades
Número de bienes entregados al 24 de Noviembre de 2014	29 Unidades

**SEGUNDA.-DEPOSITARIO.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal encomienda en este acto, al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa como **DEPOSITARIO** de los BIEN(ES) ARRENDADO(S), a título GRATUITO. El DEPOSITARIO manifiesta que previamente a la firma de este instrumento ha recibido a su entera satisfacción la posesión del(los) BIEN(ES) ARRENDADO(S), quedando los mismos a disposición de la ARRENDATARIA en el momento que esta los solicita. El DEPOSITARIO señala como domicilio para la guarda y custodia del(los) BIEN(ES) ARRENDADO(S), el domicilio señalado en las declaraciones de ARRENDATARIA en el Contrato de Arrendamiento, lugar al que acepta el DEPOSITARIO tener el control sobre el acceso, así como la disposición del(los) BIEN(ES) ARRENDADO(S). El DEPOSITARIO se obliga a entregar el(los) BIEN(ES) ARRENDADO(S) a LA ARRENDADORA o a la persona que esta última designe, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de requerimiento que le efectúe LA ARRENDADORA.

**TERCERA.-** De acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Arrendamiento, las Partes establecen que la fuente de pago que el Municipio de Mazatlán Sinaloa establece como Fuente de Pago es la Cuenta Número 0148409349 CLABE INTERBANCARIA: 072 744 00148409349 2, de GRUPO FINANCIERO BANORTE a nombre del Municipio de Mazatlán Sinaloa.

**CUARTA.-** Las partes para todos los efectos del presente instrumento ratifican sus domicilios establecidos en el Contrato de Arrendamiento (o en su caso los expresamente notificados por escrito como actuales) así como la legislación, jurisdicción y demás disposiciones aplicables en el propio Contrato de Arrendamiento.



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signature and mark on the right side of the page.





2014 - 2016

Se firma en TRES TANTOS, el día 30 de Septiembre de 2014.

<p><b>"LA ARRENDADORA"</b>  <b>LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. de C.V. SOFOM</b>  <b>E.N.R.</b>  Representada por:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. EFRAIN ALVAREZ ALVAREZ</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p>	<p><b>"LA ARRENDATARIA"</b>  <b>MUNICIPIO DE MAZATLAN EN SINALOA</b>  Representada por:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. CARLOS EDUARDO BELTON GONZALEZ</b>  <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b></p>
<p><i>Rosario Torres</i></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. JUAN MANUEL SANCHEZ REYES</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL</b>  <b>TESORERO MUNICIPAL</b></p>
<p><b>H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SECRETARIA</b></p> <p><b>COTEJADO</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA</b>  <b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>  <b>DEPOSITARIA</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>ARO. SALVADOR REYNOSA GARZÓN</b>  <b>OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO</b></p>	





Mazatlán, Sinaloa; a 27 de septiembre de 2014

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN  
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y atendiendo a la Licitación Pública Nacional **LA-825012984-N5-2014**, relativa a la contratación en arrendamiento de vehículos terrestres para el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, la autoridad administrativa municipal que represento, en calidad de área especializada y autorizada por los convocantes, se pronuncia para emitir el siguiente:

**D I C T A M E N  
T E C N I C O Y E C O N O M I C O**

Una vez analizadas las propuestas Técnicas como Económicas de los concursantes: **OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV** y **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV**, se desprende lo siguiente:

- I. Por lo que respecta a **OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV**; Se determina que **NO** cumple los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública.
- II. La compañía **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV** se determina que **SI** cumple con lo establecido en las bases.

Por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se procede a elaborar el cuadro que contiene la oferta económica presentada por cada una de ellas.

<b>EMPRESA</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV	\$217,985.09 pesos
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV	\$120'241,429.36 pesos total por 26 meses \$4,624,670.35 pesos mensuales

Finalmente esta autoridad administrativa concluye no tener inconveniente alguno en que ese Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes que si cumplieron con las propuestas técnicas y económicas en los términos señalados en las bases.

Sin más por el momento, nos ponemos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración relativa al presente dictamen.



**ATENTAMENTE**

**PROF. CESAR RODRIGUEZ VITELA**  
**JEFE DE TALLER MUNICIPAL**

TALLER MUNICIPAL  
Mazatlán, Sin.

C.c.p. Archivo.



2014 - 2016

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-825012984-N5-2014, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 11:00 horas del día lunes 29 de Septiembre de 2014, nos constituimos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; ubicado en calle Ángel Flores s/n Planta Alta en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON** en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor Municipal, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA** Secretaria del H. Ayuntamiento y Secretaria del Comité de Adquisiciones, el **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL** Tesorero Municipal y Tesorero del Comité de Adquisiciones, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY**, Director de Servicios Públicos y Segundo Vocal del comité, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Tercer Vocal, **LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ**, Contralor Municipal y Testigo de Calidad, todos forman parte del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; y de conformidad con lo establecido en el acta de conformación del Comité de Adquisiciones mediante Sesión No. 001-2014 de fecha 02 de Enero de 2014, y su modificación mediante acta número 004-2014 de fecha 29 de enero de 2014 y con fundamento en lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, entidad convocante en la Licitación Pública Nacional No. **LA-825012984-N5-2014, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA**; nos permitimos emitir el siguiente:

**FALLO**

**I.-** Según se desprende de las constancias que integran el expediente de Licitación Pública Nacional **LA-825012984-N5-2014**, con fecha 03 de Septiembre de 2014, mediante acta de sesión número 114/2014 del Comité de Adquisiciones se llegó al acuerdo de realizar la Licitación Pública Nacional para **LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA**.

**II.-** Con fecha 10 de septiembre de 2014, se subieron las bases correspondientes a la licitación pública nacional a la página de internet denominada [compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), generándose la numeración **LA-825012984-N5-2014**, para efectos de tramitar la licitación pública nacional a que nos venimos refiriendo.

**III.-** Con fecha 14 de Septiembre de 2014, fue publicada la multicitada Licitación Pública en el periódico de mayor circulación de esta localidad, al caso periódico "El



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





2014 - 2016

NOROESTE", de conformidad con lo establecido por el numeral 19 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**IV.-** En términos de la Convocatoria el día 18 de Septiembre de 2014, siendo las 11:00 hrs, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se celebró la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación y sus anexos, contando con la asistencia de los representantes de las empresas **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR; Y COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS.**

**V.-** De conformidad con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Sinaloa, siendo las 11:00 hrs del día 26 de Septiembre de 2014, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria a la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación propuestas técnicas y económicas, con la asistencia y participación de las compañías y/o empresas: **OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV y LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V, SOFOM ENR** de lo cual se desprenden los siguientes puntos a analizar.

**a).-** La empresa **OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A DE C.V,** incumple con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, ya no presenta la siguientes documentación necesaria.

- El original y/o copia certificada de sus respectivas modificaciones de la Escritura numero 15,822 Volumen LXV de fecha 21 de agosto 2006, de la notaria numero 147 a cargo del notario público el Lic. José Manuel Magallon Osuna, con ejercicio y residencia en esta ciudad, Escritura numero 15,823 Volumen LXV de fecha 21 de agosto 2006, de la notaria numero 147 a cargo del notario público el Lic. José Manuel Magallon Osuna, con ejercicio y residencia en esta ciudad y la de la Escritura numero 20,757 Volumen LXXXI de fecha 13 de Julio 2011, de la notaria numero a cargo del notario público el Lic. José Manuel Magallon Osuna, con ejercicio y residencia en esta ciudad.
- Así como tampoco incluye la fianza de 5% cinco por ciento sobre la garantía de la oferta señalada en las bases de esta Licitación.
- Se hace constar que la oferta que realiza Operadora Turística del Sur S.A DE C.V, es únicamente por la cantidad de 36 vehículos, sin incluir los camiones de volteo, pipas de agua, camiones recolectores de basura y grúa.

Lo cual incumple con los apartados 6.-A.I.; 6.-B.II y 6.-C.II de las bases del presente



2014 - 2016

concurso.

b).- La **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V, SOFOM ENR**, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso.

**VI.-** Con fecha 27 de Septiembre de 2014, se emitió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por los **C.C. JOSE LUCIANO IBARRA CAMBRE** y **CESAR RODRÍGUEZ VITELA**, administrador y encargado del taller Municipal respectivamente, ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, del cual se adjunta copia fotostática como anexo I al presente, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los Artículos 44 y 45 de la Ley aplicable a la materia, desprendiéndose lo siguiente:

a).- La empresa **OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV**, incumple con los apartados 6.-A.I.; 6.-B.II, B.IX, y 6.-C.II y requisitos, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones de la licitación a que se hace referencia.

b).- La empresa **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V, SOFOM ENR** se determina que cumple con la totalidad de los requisitos, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones de la licitación a que nos hemos referido.

**VII.-** Por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes de esta licitación, se elaboró el cuadro que contiene la oferta económica presentada en sus diferentes cotizaciones por las empresas participantes, se plasman las cuantías para mayor entendimientos, quedando de la siguiente manera:

EMPRESA	PROPUESTA ECONOMICA
OPERADORA TURISTICA DEL SUR SA DE CV	\$217,985.09 pesos
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V, SOFOM ENR	\$4,624,670.36 pesos mensuales por un plazo de 26 meses

De la propuestas económica presentada por la Empresa **OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A DE C.V**, se puede advertir que la cantidad ofertada no coincide con su tabla de montos respecto de los 36 vehículos ofertados por esta sin ofertar por los camiones y grúa; y mucho menos se desprende que la cantidad total sea con respecto al pago de renta mensual, semestral, anual o por todo el periodo o vigencia del contrato con lo cual nos deja en



2014 - 2016

franco estado de incertidumbre, lo cual no nos permite saber con exactitud cual es su propuesta económica, por lo tanto no es factible tomar en consideración la misma en esas condiciones.

**VIII.-** En cumplimiento al artículo 31 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente del Comité relaciona al concursante cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, al caso se advierte que unicamente la empresa **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V, SOFOM ENR** en virtud de que cumplió con todos los requisitos presentados tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que su propuesta económica es plenamente aceptable, lo que no sucede con la empresa **OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A DE C.V,** la cual incumplió con los requisitos técnicos y legales, y además sus propuestas económicas no son aceptables, ya que dicha propuesta económica no se desprende que la cantidad a pagar sea por concepto de renta mensual, semestral, anual o por todo el periodo o vigencia del contrato con lo cual nos deja en franco estado de incertidumbre, lo cual no nos permite saber con exactitud cual es su propuesta económica, y por estas consideraciones se determina que dicha propuesta es desechada.

Por las razones y fundamentos anteriormente expuestos y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se resuelve lo siguiente:

**UNICO.-** La partida única objeto de esta licitación se adjudica a favor de la empresa **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V, SOFOM ENR,** seleccionándose como forma de pago mensual por la cantidad de \$4,624,670.36 (cuatro millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta pesos 36/100 moneda nacional), por un plazo de 26 meses tiempo de vigencia del contrato, que iniciara a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el día 30 de noviembre de 2016.

--- Tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado por el administrador y encargado de taller Municipales, así como el Dictamen económico elaborado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, y por los razonamiento expuestos en líneas anteriores mismo que hace concluir que la mejor propuesta es la presentada por **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V.**

---- Finalmente se hace del conocimiento al adjudicado que de conformidad con el artículo 50



2014 - 2016

del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en la segunda planta del Edificio del Palacio Municipal ubicado en calle Ángel Flores S/N en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente a las 12:00 horas del martes 30 de Septiembre del año en curso.-----

---- Así lo resolvieron, por Unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 11:30 hrs del día en que se actúa, haciendo entrega de una copia del acta respectiva a los participantes, de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 31 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.-----

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
Oficial Mayor y Presidente del Comité

**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**  
Secretaria del H. Ayuntamiento  
y Secretaria del Comité

**L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**  
Tesorero Municipal y Tesorero del Comité

**ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**  
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del  
Comité

**LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY**  
Director de Servicios Públicos y Segundo Vocal  
del comité

**LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**  
Regidor Coordinador de la Comisión de  
Hacienda y Tercer Vocal

**LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ**  
Testigo de Calidad



2014 - 2016

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO.- LA-825012984-N5-2014, relativo a la CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

--- En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 18 dieciocho de Septiembre de 2014, y encontrándose presentes en las instalaciones que ocupa la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; ubicadas en la segunda planta del edificio del Palacio Municipal, sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad; El **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY**, segundo Vocal del Comité, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO** Regidor y Tercer Vocal de Comité, en representación **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, el **LIC. SANTIAGO ANTONIO CAMPILLO GARCIA** y el **C.P. LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ**, Contralor Municipal y como el testigo de Calidad; todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como las empresas participantes:

- 1.- LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR
- 2.- COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS.

--- Estos últimos en su carácter de concursantes, nos constituimos a efecto de celebrar la Junta de Aclaraciones de las bases y anexos del concurso **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825012984-N5-2014**, relativo a la **CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**-----

--- Haciéndose la aclaración que estuvieron presente los C.C. CARLOS PRIETO Y JESUS CASTRO por la empresa CAMIONES VENCE, la cual no se inscribió en tiempo y forma como lo indica las bases de la convocatoria, teniendo seles unicamente como presentes.-----

--- En el uso de la voz el Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON** da la bienvenida a los presentes y declara iniciado el presente Acto de celebración de la Junta de Aclaraciones, dando lectura al Orden del día, el cual a continuación se señala:

- 1.- Registro de Asistencia
- 2.- Mensaje de Bienvenida
- 3.- Lectura al Registro de Asistentes
- 4.- Lectura a las preguntas y respuestas de Aclaraciones presentadas por los Concursantes
- 5.- lectura del acta
- 6.- firma del acta
- 7.- Clausura de la reunión



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.





2014 - 2016

--- Acto seguido y una vez desahogados los puntos 1, 2 y 3 del Orden del día, el Presidente del Comité de Adquisiciones procede a dar lectura al Registro de asistentes, conformado tanto por integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, como por proveedores participantes e invitados, solamente **LUMO FINACIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR** presentaron solicitud de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria.-----

--- Continuando con el desarrollo de este acto y una vez concluido el punto número 4 del Orden del día, el Presidente del Comité manifiesta que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y con relación al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, este acto será presidido por el Presidente del comité de Adquisiciones y arrendamientos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.-----

--- Así como es de mencionarse que para este concurso se publicó Convocatoria de Licitación Pública en Compranet, el día 10 de Septiembre de 2014, así como en un periódico de mayor circulación de esta entidad federativa.-----

--- A continuación se procede a dar paso a los puntos 5 y 6 del Orden del día consistente en dar lectura a las preguntas de Aclaraciones presentadas por los Concursantes y a su vez emitir las respuestas para cada una de ellas, mismas que fueron presentadas dentro del término establecido en las correspondientes bases de Licitación, por lo que atendiendo al orden en el que se fueron recibiendo se procede a realizarlo de la siguiente manera:

**LUMO FINACIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR**

- 1) Respecto al primer párrafo de la convocatoria y el apartado catorce de las presentes bases ¿Puede la convocante considerar el pago de rentas adelantadas, así como un adecuado mecanismo de pago conveniente para ambas partes a fin de garantizar que las rentas serán devengadas en tiempo y forma?

**R.- Se definirá en el contrato cuando se tenga el fallo correspondiente.**

- 2) Respecto al apartado cinco, inciso X. ¿Por tratarse de una operación financiera, podrá realizarse el contrato entre las partes en común acuerdo a fin de que cuente con los elementos mínimos establecidos en el Art 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa más lo que la convocante deba establecer?

**R= En atención a que se trata de un contrato de arrendamiento puro, se llevarán a cabo las distintas revisiones por ambas partes encontrando el instrumento**



2014 - 2016

**adecuado para celebrar dicho arrendamiento**

- 3) ¿Está de acuerdo la Convocante que se realice un estudio socioeconómico y financiero así como proveer al licitante de la información requerida para este fin?

**R=Favor de someter a las bases de la convocatoria.**

- 4) Bajo el Anexo 1 de las presentes bases de dicha convocatoria se menciona que el servicio del arrendamiento debe contemplar entre otros rubros "LA VERIFICACION VEHICULAR" durante la vigencia del contrato, sin embargo hasta el momento no existen talleres para llevar a cabo este rubro. ¿Qué aplica?

**R= De momento no se cuenta con los talleres, favor de contemplarlo en cuanto existan.**

- 5) En la Carta de Respaldo de las agencias que solicitan, existe una diferencia contra lo que dice el apartado número tres párrafo seguido al cuadro descriptivo que dice que la carta será dirigida a la atención del "H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa" y en el apartado seis bajo la fracción B.IV. indica que debe de ser a la atención del "H Municipio de Mazatlán, Sinaloa". ¿Qué texto debe prevalecer en la carta solicitada?

**R= Será el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.**

- 6) En el apartado seis, fracción B.VI. indica que "...de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa" donde nos remite al anexo seis de las bases, que nos hace referencia a los artículos 60 y 83 de dicha ley mencionada. ¿Qué artículos deben prevalecer dentro del anexo de las bases?

**R= Artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.**

- 7) Dentro del apartado 9 se encuentra un texto sugerido para la fianza de cumplimiento de contrato, mismo que difiere en algunos párrafos del texto contenido en el anexo 9. ¿Cuál será el texto que prevalecerá en las bases y que se exigirá para la fianza que garantiza el Cumplimiento del contrato en materia?

**R.- Lo redactado dentro de apartado 9 de las bases, ya que los anexos no pueden estar por encima de las bases.**

- 8) En el último párrafo del Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y



2014 - 2016

Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa se establece que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría o entidad de que se trate. ¿Dicho consentimiento será asentado en el contrato o mediante documento por separado?

**R= Se establecerá en el contrato respectivo con forme a lo que regule la ley aplicable a la materia.**

- 9) ¿Podemos entender servicio básico como servicios preventivos? Esto se cita en el primer punto seguido del segundo párrafo del apartado tres de las presentes bases.

**R=Es correcto, se refiere a los servicios que se realizan para mantener la garantía del fabricante, además de que el licitante deberá mencionar dentro de su propuesta aquellos servicios que realizará a cada una de las unidades, mismos que no podrán ser menores a los establecido en el anexo 1 de las bases.**

- 10) ¿Todos los vehículos deben de contar con aire acondicionado?

**R.- SI**

- 11) ¿En el caso de los camiones de basura podemos ofrecer transmisión manual de 6 velocidades?

**R= No, debe ser automática.**

- 12) ¿En el caso de los camiones de basura, podemos ofertar frenos de levatambor/frenos aire en sustitución de frenos ABS?.

**R= No, debe ser frenos ABS.**

- 13) Para los camiones de Volteo de 14mts<sup>3</sup> y 7mts<sup>3</sup> así como la Pipa de 10,000 lts., ¿deberán cumplirse las capacidades mínimas de largo, ancho y alto? ¿Es posible considerar variaciones mínimas en dichas medidas sin que sea motivo de descalificación? O bien, ¿se puede otorgar algún rango de tolerancia?

**R= Favor de sometercer a las bases de la convocatoria.**

- 14) En lo referente a los camiones de volteo de 7mts<sup>3</sup> y 14 mts<sup>3</sup> al igual que la pipa y compactador de basura, se solicitan tanques de diésel de distintas capacidades, ¿Es posible que la convocante acepte las capacidades que de línea del fabricante o carrocerero o será necesario y estricto el cumplir con las capacidades mencionadas en las bases en su Anexo 1?

**R.- Favor de sometercer a las bases de la convocatoria.**



**MAZATLÁN**  
Construyendo Futuro



2014 - 2016

---- Por otro lado se les comunica que el día del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas de esta licitación se llevara a cabo el día 26 de Septiembre de 2014, a las 11:00 a.m de la mañana en esta sala de cabildo.

--- Con lo anterior y no habiendo mas asuntos que tratar, en atención al punto número 7 del Orden del día, se da por terminada la presente reunión, levantándose la presente Acta circunstanciada de conformidad con el artículo 28 segundo párrafo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, siendo las 11:40 hrs. del mismo día de su inicio, asimismo otorgándose copia de la presente acta a los participantes que estuvieron presentes y respecto de los que no lo hicieron se pone un ejemplar a su disposición para efectos de su notificación en la página <http://compranet.gob.mx>, de conformidad con las bases de licitación.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA

**LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**  
Tercer Vocal del comité

**LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY**  
Segundo Vocal del comité

**LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ**  
Testigo de Calidad

**LIC. SANTIAGO ANTONIO CAMPILLO GARCIA**  
EN REPRESENTACION DE LA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. JUAN MANUEL SANCHEZ REYES**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LUMO  
FINACIERA DEL CENTRO  
S.A. DE C.V. SOFOM ENR

**LIC. MARIO LOPEZ FENANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LUMO  
FINACIERA DEL CENTRO  
S.A. DE C.V. SOFOM ENR



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**LIC. JOSE CLEMENTE HERNADEZ LUNA**  
COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA  
CAMIONES Y GRUAS

**C. CALOS PRIETO Y C. JESUS CASTRO**  
POR CAMIONES VENCE

ANEXO 4

**DESCRIPCION DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO LA-825012984-N5-2014.

**LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA, DESCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES**

**MAZATLAN, SINALOA A 18 DE SEPTIEMBRE 2014:**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**

**AT'N.-  
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISISIONES,**



Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. C.V. S.O.F.O.M. E.N.R., de participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N5-2014, convocada por este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **LFC110620 5B4**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:  
**JUAN MANUEL SANCHEZ REYES**

DOMICILIO:  
CALLE **CERRO DE LAS CAMPANAS** NÚMERO **3** COLONIA **SAN ANDRES ATENCO**  
C.P. **54040** DELEGACIÓN O MUNICIPIO **TLALNEPANTLA DE BAZ** ENTIDAD  
FEDERATIVA **ESTADO DE MEXICO**  
**TELÉFONO (55) 5370 21 80**  
CORREO ELECTRÓNICO **juanmanuelsanchez@cepadem.com**

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **5,432**; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA **20 JUNIO DE 2012**; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO** NÚMERO **248 DEL DISTRITO FEDERAL** Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No 20272\*9.**

**RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

APELLIDO PATERNO **MONTAÑO**  
APELLIDO MATERNO **GARCIA**  
NOMBRE (S) **LUIS HUMBERTO**

APELLIDO PATERNO **SANCHEZ**  
APELLIDO MATERNO **REYES**  
NOMBRE (S) **JUAN MANUEL**

APELLIDO PATERNO **NAVARRETE**  
APELLIDO MATERNO **LONGORIA**  
NOMBRE (S) **RICARDO**

APELLIDO PATERNO **ARRIAGA**  
APELLIDO MATERNO **ARIAS**  
NOMBRE (S) **MARTIN DANIEL**

NOMBRE RAZON SOCIAL  
**CEPADEM ECONOMISTAS, ABOGADOS Y CONTADORES S.C.**

APELLIDO PATERNO **ALVAREZ**  
APELLIDO MATERNO **ALVAREZ**  
NOMBRE (S) **EFRAIN**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: **LA RELALIZACION HABITUAL Y PROFESIONAL DEL OTORGAMIENTO DEL CREDITO, ASI COMO LA CELEBRACION DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.**

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE Y EL INFRESO DE UN NUEVO INTEGRANTE, ESC. 46,923, EL 22 AGOSTO 2012, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No 20272\*9.**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE Y EL INFRESO DE UN NUEVO INTEGRANTE, LA REMOCION Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LA REVOCACION DE PODERES Y FACULTADES, ESC 48,450, 25 JUNIO 2013, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No 20272\*9.**

**DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"**

NÚMERO **50,668** Y FECHA **18 DE JULIO 2014** DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO **CONRADO ZUCKERMANN PONCE** Y NÚMERO **105 DEL ESTADO DE MEXICO**, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

ATENTAMENTE



---

FIRMA DEL PARTICIPANTE





Mazatlan, Sinaloa 17 Septiembre 2014

## **Preguntas para Junta de Aclaraciones**

### **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-825012984-N5-2014.**

#### **CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.**

- 1) Respecto al primer párrafo de la convocatoria y el apartado catorce de las presentes bases ¿Puede la convocante considerar el pago de rentas adelantadas, así como un adecuado mecanismo de pago conveniente para ambas partes a fin de garantizar que las rentas serán devengadas en tiempo y forma?
- 2) Respecto al apartado cinco, inciso X. ¿Por tratarse de una operación financiera, ¿podrá realizarse el contrato entre las partes en común acuerdo a fin de que cuente con los elementos mínimos establecidos en el Art 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa más lo que la convocante deba establecer?
- 3) ¿Está de acuerdo la Convocante que se realice un estudio socioeconómico y financiero así como proveer al licitante de la información requerida para este fin?
- 4) Bajo el Anexo 1 de las presentes bases de dicha convocatoria se menciona que el servicio del arrendamiento debe contemplar entre otros rubros "LA VERIFICACION VEHICULAR" durante la vigencia del contrato, sin embargo hasta el momento no existen talleres para llevar a cabo este rubro. ¿Qué aplica?
- 5) En la Carta de Respaldo de las agencias que solicitan, existe una diferencia contra lo que dice el apartado número tres párrafo seguido al cuadro descriptivo que dice que la carta será dirigida a la atención del "H. Ayuntamiento de Mazatlan, Sinaloa" y en el apartado seis bajo la fracción B.IV. indica que debe de ser a la atención del "H Municipio de Mazatlán, Sinaloa". ¿Qué texto debe prevalecer en la carta solicitada?
- 6) En el apartado seis, fracción B.VI. indica que "...de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa" donde nos remite al anexo seis de las bases, que nos hace referencia a los artículos 60 y 83 de dicha ley mencionada. ¿Qué artículos deben prevalecer dentro del anexo de las bases?

- 7) Dentro del apartado 9 se encuentra un texto sugerido para la fianza de cumplimiento de contrato, mismo que difiere en algunos párrafos del texto contenido en el anexo 9. ¿Cuál será el texto que prevalecerá en las bases y que se exigirá para la fianza que garantiza el Cumplimiento del contrato en materia?
- 8) En el último párrafo del Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa se establece que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría o entidad de que se trate. ¿Dicho consentimiento será asentado en el contrato o mediante documento por separado?
- 9) ¿Podemos entender servicio básico como servicios preventivos? Esto se cita en el primer punto seguido del segundo párrafo del apartado tres de las presentes bases.
- 10) ¿Todos los vehículos deben de contar con aire acondicionado?
- 11) ¿En el caso de los camiones de basura podemos ofrecer transmisión manual de 6 velocidades?
- 12) ¿En el caso de los camiones de basura, podemos ofertar frenos de levatambor/frenos aire en sustitución de frenos ABS?
- 13) Para los camiones de Volteo de 14mts<sup>3</sup> y 7mts<sup>3</sup> así como la Pipa de 10,000 lts., ¿deberán cumplirse las capacidades mínimas de largo, ancho y alto? ¿Es posible considerar variaciones mínimas en dichas medidas sin que sea motivo de descalificación? O bien, ¿se puede otorgar algún rango de tolerancia?
- 14) En lo referente a los camiones de volteo de 7mts<sup>3</sup> y 14 mts<sup>3</sup> al igual que la pipa y compactador de basura, se solicitan tanques de diésel de distintas capacidades, ¿Es posible que la convocante acepte las capacidades que de línea del fabricante o carrocerero o será necesario y estricto el cumplir con las capacidades mencionadas en las bases en su Anexo 1?

# SE SOLICITA LÍDER DE TIENDA

**¡FORMA TU PROPIO EQUIPO DE TRABAJO Y NOSOTROS  
TE CAPACITAMOS, VEN E INFÓRMATE CON NOSOTROS!**

PRESENTA TU CURRÍCULUM, O SOLICITUD ELABORADA PARA  
INVITARTE A UNA PLÁTICA INFORMATIVA EN: EJÉRCITO MEXICANO  
#1104 COL. TIERRA Y LIBERTAD, FRENTE A SEGURO SOCIAL, MAZATLÁN,  
SINALOA, DE 8:00 A 1:00 Y DE 2:30 A 6:30 PM.  
TELS. 913.35.71 Y 983.91.02  
Correo: nora.medina@oxxo.com

## GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien ANGEL FLORES SIN NUMERO COLONIA CENTRO, C.P82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono: 016699822111, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

**DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:** ARRENDAMIENTO VEHICULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN.

**VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**VISITA A LAS INSTALACIONES:** NO HAY

**JUNTA ACLARACIONES:** 15 DE SEPTIEMBRE 2014, 11:00 AM

**ACTO DE APERTURA:** 26 DE SEPTIEMBRE 2014, 11:00 AM

**FALLO:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, 11:00 AM

Mazatlán Sinaloa, a 12 de Septiembre 2014

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR  
RUBRICA



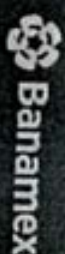
## CONVOCATORIA

Por acuerdo con el C. RECTOR TITULAR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA se CONVOCA a los Consejeros Universitarios a Sesión Ordinaria del H.

# 50%

descuento  
sobre precio de calle

6 y 12 meses sin intereses



¡Y MUCHO MÁS!

- RESTAURANTES
- ENTRADAS DE CINE
- TIENES
- CONFERENCIAS
- OBRAS DE TEATRO
- CONCIERTOS

l, emplea-  
eron para  
lación del

l costoso  
están al-  
e la obra  
teresa el  
ciudad de  
miento va  
tor, Jorge

al frente  
royectos,  
e con

mpleados  
cimiento  
a el tibu-

además  
ración de  
reptiles.  
a tortuga  
ado 7 mil  
de medio  
da que le  
señaló.  
mbienta-  
empeño,  
garon 34  
sas como  
0 años de

ó "El Bu-  
ás de 30  
cimiento  
s por  
quecer a  
tos.

a  
ín

scatado,  
rvación



# GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Tesorería Municipal

TM-1061/2014  
Mazatlán, Sin., 02 de Septiembre de 2014  
Oficio de Aprobación 482/2014

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**  
**OFICIAL MAYOR**  
**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud, referente a "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VENÍCULOS TERRESTRES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA" y sustentado en el análisis de la información técnica correspondiente, me permito comunicarle que esta Tesorería Municipal aprueba recursos totales por **\$15'000,000.00 (SON: Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, con cargo presupuestal y de acuerdo a la distribución y codificación correspondiente a:

**COG 32501**  
**Proyecto 60**

Estructura Financiera:

**Recursos Propios: \$ 15'000,000.00**

Para la ejecución de estos gastos se observarán las normas y lineamientos establecidos en el instructivo de Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014.

La totalidad de estos recursos serán aplicados de conformidad a la información proporcionada.

**ATENTAMENTE:**

**L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**  
**TESORERO MUNICIPAL**



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**MAZATLÁN, SIN.**

C.e.p. ING. CARLOS FELTON GONZALEZ, Presidente Municipal Constitucional  
C.e.p. C. P. JAVIER E. MAGAÑA LIZARRAGA, Sindico Procurador  
C.e.p. C. P. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ, Contralor Municipal.  
C.e.p. ARQ. SERGIO WONG RAMOS, Director de Obras Públicas  
C.e.p. C. P. LAURA ELENA GUTIERREZ DE LA PEÑA, Directora de Egresos.  
C.e.p. C. P. PEDRO LÓPEZ SOLANO, Contador General  
C.e.p. C. P. ISABEL AVILA OLIVAS, Jefa del Departamento de Control Presupuestal.  
C.e.p. Archivo.  
CETP/kjom

[www.mazatlan.gob.mx](http://www.mazatlan.gob.mx)



MUNICIPIO DE MAZATLAN

REQUISICION  
OFICIALIA MAYOR

TIPO DE APLICACION : O.C. PROVEEDURIA

FOLIO

14642

FECHA DE EXPEDICION

01 - septiembre - 2014

CTA. CARGO

///

CTA. CARGO: -

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO O SERVICIO
18881	1.00	PIEZA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS

2014-1-4000-311-9-9-17-32501-5132325010000104000 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE - GOBERNACIÓN

Proyecto: 60 ADMINISTRACION DE OFICIALIA MAYOR - OFICIALIA MAYOR  
COG: 32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN. - -

FACTURAR A	ELABORÓ	AUTORIZO
	MRODRIGUEZ	REYNOSA GARZON SALVADOR OFICIALIA MAYOR OFICIAL MAYOR

ORIGINAL COMPRAS, COPIA 1 SOLICITANTE

FECHA RECIBIDO:

HORA: